



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

Contrato Abierto para la Adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000410146-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 3 de agosto de 2018.

I.7.- Con fecha 14 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E11-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39, 85 y demás los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 108,243 de fecha 3 de febrero de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil electrónico número 449355 -1.

II.2.- Concepción Luisa Braniff Suinaga, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 108,243 de fecha 3 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 449355 -1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: comprar, vender, fabricar, maquilar, adquirir y participar en licitaciones públicas nacionales e internacionales, así como enajenar, comerciar, intermediar, importar, exportar, distribuir, poseer, usar, gozar, ceder, arrendar y operar bajo cualquier título toda clase de productos, mercancías, bienes, equipos, maquinaria y accesorios de cualquier naturaleza en especial artículos de aseo y limpieza, agua tratada y papelería, servicios de diseño, mantenimiento y control de plagas de jardines y áreas verdes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAI110203DN4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Coyoacán número 1052, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfonos 5559 1909 y 5559 4604, correo electrónico: cainstitucional@cainstitucional.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, que se describen en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como en las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$839,837.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$2,087,825.94 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
U180129**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE de “**EL INSTITUTO**”, con domicilios y horarios de atención, detallados en el documento denominado Directorio de Almacenes, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, “**EL PROVEEDOR**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características establecidas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; y en el Acta de Fallo, integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

PLAZO.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE'S, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La primera entrega será conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**”. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “**EL INSTITUTO**”.

Con la entrega se emitirá documento de alta a “**EL PROVEEDOR**” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “**EL PROVEEDOR**” a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** señaló en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas, en las que se indique: número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por monto menor a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en el presente contrato, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, presentación y empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Oficiales señaladas en los numerales 2.2 y 2.2.1 de la Convocatoria, numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, así como las **precisiones números uno y dos** de la Junta de Aclaraciones y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de “EL PROVEEDOR”, señalados en su hoja de contacto, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” deberá apegarse a lo establecido en el numeral **11.1.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR” cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral **11.1.1** “Canje” de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo dispuesto en el numeral **11.1.2** de los Términos y Condiciones, del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

B K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos, de conformidad con el numeral 11.1.3, de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando, entreguen al Administrador del Contrato una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear el bien, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de mínimo 90 días a partir de la fecha de entrega para el producto químico con clave:

- 350 107 0050 06 01, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de “Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en los **numerales 10 y 10.1** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numerales 10 y 10.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Directorio de Almacenes y Administradores del Contrato".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Acta de Fallo y Hoja de Contacto".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto



AA/LEG/RACV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2018/08/
HORA: 05:43:16 p.

No. CONTRATO: U180129
No. REQUISICION: 0990350061118MC03
ANEXO 1

PROVEEDOR : COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAI -110203-DNA
No. PROVEEDOR: 00132552

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|

CONTENEDOR FABRICADO CON POLIETILENO MED
IA DENSIDAD CON TAPA, RUEDAS GIRATORIAS
DE HULE DE 6" DE DIAMETRO TIPO TRACTOR L
ARGO: 133 CENTIMETROS, ANCHO: 116 CENTIM
ETROS +/-2%, ALTURA: 130 CENTIMETROS +/-
2%, CAPACIDAD 1000 LITROS.

350 202 0047 01 01 2%, CAPACIDAD 1000 LITROS.

Marca: DUST

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: CID -070227-3P2

60 149 \$11,042.14 \$1,645,278.86 0% \$0.00 \$11,042.14 \$662,528.40 \$1,645,278.86

COBERTURA :

098001150900

149

TAPETE DE ENTRADA RETENEDOR DE POLVO, LO
DO, PARTICULAS EXTRAÑAS Y AGUA ,FABRICAD
O CON 100% DE FILAMENTOS DE VINILO O NYL
ON EN FORMA DE RIZO (ESPAGUETTI), PEGADOS
O VULCANIZADOS CON RESPALDO DE VINILO TO
TALMENTE INTEGRADOY FUNDIDO A LOS FILAME
NTOS CONTINUOS, QUE INHIBA EL CRECIMIENT
O DE HONGOS, QUENO SEA FLAMABLE, 100 % L
AVABLE, RESISTENTE AL TRAFICO PESADO, QU
E NO SE DEFORMECON EL USO, DE COLORES: G
RIS, CAFE, NEGRO O VERDE. 120 CENTIMETRO
S DE LARGO POR90 CENTIMETROS DE ANCHO. +
/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.

350 855 0013 01 01 /- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.

Marca: UNIMAT

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: UTM -061396-PL4

367 916 \$483.13 \$442,547.08 0% \$0.00 \$483.13 \$177,308.71 \$442,547.08

COBERTURA :

098001150900

916

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$839,837.11

\$2,087,825.94

\$208,782.59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.

MÁXIMO : DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VIENTICINCO PESOS 94/100 M.N.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

ANEXO 2 (DOS)
“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DIRECTORIO DE ALMACENES Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

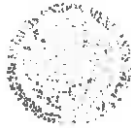
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

-2-

SIN TEXTO

1



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES
GRUPO 350 ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la adquisición del grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo"** para cubrir las necesidades del Instituto en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio fiscal 2018.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos del **Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo"**, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, se precisa las descripciones características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.
Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales establece que:

La evaluación de las propuestas se realizará a través del **criterio de evaluación binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica será documental verificando que la **Propuesta Técnica (Anexo B)** cumpla con todos los requisitos señalados en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, numeral 5 y numeral 6, por lo que deberá contener, según corresponda:

- a) Descripción detallada de los bienes que oferta conforme al **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**.
- b) Los documentos que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Sistema de Gestión de Calidad, Registro Sanitario y Carta Compromiso de calidad de los bienes según corresponda conforme lo señalado en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018** y en los términos del numeral 6 de los presentes **Términos y Condiciones**.

Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado.
- Número de folio.
- Número de Norma
- Descripción del bien

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- c) Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- d) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de mínimo 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente como Anexo A.
- 350 107 0134 04 01

4. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018.**

La **vigencia de la contratación** será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.**

Las órdenes de reposición, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.**

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.



En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

4.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar con los bienes:

- Orden de Reposición o Remisión en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

El IMSS validará que no se generen órdenes de reposición por monto menor a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.



El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, presentación y empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

El proveedor deberá entregar los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las normas aplicables y las Especificaciones Técnicas que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, columna "**Descripción**" y "**Requisito de Evaluación**", determinados por la **Coordinación de Conservación y Servicios Generales**.

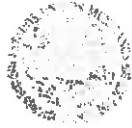
Según sea el caso los licitantes deberán presentar:

NOM-189-SSA1/SCFI-2002:

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la **NOM-189-SSA1/SCFI-2002**, que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, columna "**Requisito de Evaluación**", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

NOM-004-SCFI -2006.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-004-SCFI-2006** que ampara el cumplimiento del etiquetado de productos textiles, ofertados mismos que se detallan en el **Anexo 1.**



Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

NOM-050-SCFI-2004.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-050-SCFI-2004** que ampara el cumplimiento de la información comercial - etiquetado general de productos, mismo que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).

Para las claves del grupo 350 artículos y químicos de aseo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los documentos determinados por la **Coordinación de Conservación y Servicios Generales**, conforme al **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, y de acuerdo a lo siguiente:

a. Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) o Centro de Normalización y Certificación de Producto, A.C. (CNCP).

b. Partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas

- **NOM-189-SSA1/SCFI-2002:**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la **NOM-189-SSA1/SCFI-2002**, que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

- **NOM-004-SCFI-2006.**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-004-SCFI-2006** que ampara el cumplimiento del etiquetado de productos textiles, ofertados mismos que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

- **NOM-050-SCFI-2004.**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-050-SCFI-2004** que ampara el cumplimiento de la información comercial - etiquetado general de productos, mismos que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.



c. Partidas con solicitud de Certificado de Calidad ISO 9001 VIGENTE:

Certificado Sistemas de Gestión de Calidad el cual ampare el proceso productivo del bien, y deberá estar emitido a favor del fabricante, mismo que deberá estar vigente durante el procedimiento de contratación y al término de la vigencia del contrato; en el caso de ser distribuidor deberá presentar escrito emitido por el fabricante, en donde lo autorice como su distribuidor.

d. Partidas con solicitud de Registro Sanitario

Copia legible por ambos lados del Registro Sanitario y sus anexos de los bienes que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2018**, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud, así como de sus anexos conforme a lo solicitado en el apartado Mecanismo de evaluación de proposiciones.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

e. Partidas con Carta de Calidad de Bienes.

Los licitantes deberán presentar el **Anexo C. Carta compromiso de calidad de bienes** de que los bienes ofertados cuentan con estándares de calidad para cubrir las necesidades del Instituto, debidamente requisitada, en papel preferentemente membretado y firmada por el Representante Legal.

La omisión de la presentación de la documentación del numeral 6, según corresponda, será causal de desechamiento de propuestas, para las partidas ofertadas

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

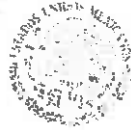
Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.



Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

| CONCEPTO U OBLIGACION QUE GENERA LA APLICACION DE DEDUCCIONES | DEDUCCION A APLICAR | METODO DE CALCULO Y LIMITE DE INCUMPLIMIENTO. |
|--|--|---|
| Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenta defectos o vicios ocultos. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |



| CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERALA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES | DEDUCCIÓN A APLICAR | METODO DE CALCULO Y LIMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|--|
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Los proveedores deberán responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia del contrato, debiendo canjear los bienes.

La Garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo de contrato, sin incluir IVA a través de fianza otorgada por institución autorizada.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

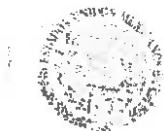
La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.



11.1.3 Caducidades del Bien

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de mínimo 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente como Anexo A.
- 350 107 0134 04 01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. ✓

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes. ✓

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. ✓

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o



a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

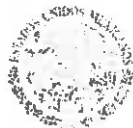
13. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Lic. Jessica Maqueda Ramos. Titular de la División de Conservación
- Lic. Alicia Gámez Díaz. Encargada del Área de Proyectos Especiales
- Lic. Silvia Laura Mejía Velázquez. Coordinador Técnico A
- Lic. Mauricio Andres Jarillo Arroyave. Coordinador Técnico A



15. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo 2.2 Directorio de Administradores de Contrato, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico



- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE
- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

ANEXO 2.1
DIRECTORIO DE ALMACENES
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| CAMPECHE | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| COAHUILA | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH. |
| COLIMA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL. |
| CHIAPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |



| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|--|--|
| CHIAPAS | ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIHUAHUA | ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH. |
| DURANGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO. |
| GUANAJUATO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| GUERRERO | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| HIDALGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| JALISCO | ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140 | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| MORELOS | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| NAYARIT | ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| NUEVO LEÓN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OAXACA | ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| PUEBLA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |



| DELEGACIÓN Y UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| QUERÉTARO | ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| QUINTANA ROO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| SAN LUIS POTOSÍ | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| SINALOA | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| SONORA | ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| TABASCO | CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| TAMAULIPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| TLAXCALA | ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| VERACRUZ NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| VERACRUZ SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300. ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| YUCATÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| ZACATECAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F. | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO | ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61857, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. |



ANEXO 2.2

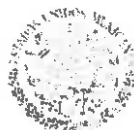
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| DEPENDENCIA/SECRETARÍA/INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------|--|--|
| IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO | 01 449 9 71 07 95 | juan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20280 AGUASCALIENTES., AGS. |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (888) 564-7730 | victor.clemente@imss.gob.mx | CALZ. GUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 612 12 2 7291 | luis.duarte@imss.gob.mx | CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040 |
| IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIRGLIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 019818112421 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS | LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 962-62-816-99 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4 D, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA | LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-614-413-1102 | norberto.monarrez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH. |
| IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA | FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 844 413 3538 | felipe.guerre@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, COAHUILA, C.P. 25350 |
| IMSS/DELEGACIÓN COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-312-312-8950 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE | MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 5752-3033 | jose.quintana@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07780, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF SUR | LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 56 34 72 20 56349910 EXT. 27601 | david.luna@imss.gob.mx | CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IXTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DURANGO | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 6186192080 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285 |
| IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO | JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 477-773-0980 | jose.mendozamer@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO. |
| IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO | L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-744-4838-389 | carlos.mucio@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO. |
| IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO | LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. |



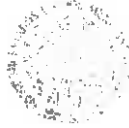
| DEPENDENCIA SECRETARÍA DE INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--------------------------------------|---|---|---------------------------|--|---|
| IMSS/DELEGACIÓN JALISCO | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO | (33)32831240 EXT. 30100 | armando.villarreal@imss.gob.mx | PERIFERICO SUR NO 8000 |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5358 2597 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722 2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 |
| IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-433-312-3618 | carlos.maciels@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN |
| IMSS/DELEGACIÓN MORELOS | CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-777-312-3414 | claudia.laureano@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS |
| IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT | RAÚL MANUEL MARDUÑO GUERRERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-311-213-7278 | raul.marduño@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT. |
| IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-8181-503-132 | lorenzo.de.la.garza@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L. |
| IMSS/DELEGACIÓN OAXACA | LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-951-5171-515 | mario.caballero@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. |
| IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA | L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 222 2230690 EXT. 69090 | sergio.martinez@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO | C. EMILIO DIAZ FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-211-23-01 | emilio.diaz@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01983-8326802 | jose.martinez@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-4448-1237-38 | hector.g.de.la.loza@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| IMSS/DELEGACIÓN SINALOA | ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE | JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS. | 01 (867) 713 9552 | silverio.estrada@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN - SINALOA. |
| IMSS/DELEGACIÓN SONORA | VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-413-1245 | victor.murrieta@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA |



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTO | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------------|--|---|------------------------------|--|---|
| IMSS/DELEGACIÓN TABASCO | ING. JORGE ROMERO CABAÑAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-893-315-9263 | jorge.romero@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO. |
| IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS | ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-834-3160-199 | israel.lopez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS. |
| IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DAVILA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-246-466-5183 | javier.guevarad@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N. SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX. |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (228)8176295 | maric.ojeda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-272-7251-494 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESC. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER. |
| IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN | LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP. | (01-899) 9402564 | cesar.jimenez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 959 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN. |
| IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 014928991018 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC. |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-81-8399-4385, 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360 |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | SERGIO ROSAS GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 22075 | sergio.rosasga@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8712790810 | c-salas@imss.gob.mx | BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ | RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 01-477-717-4800, 31756 | luis.ramosl@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-3336-1822-61 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44348, GUADALAJARA JALISCO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5724-6900, EXT. 23113, 23122 | gabriela.vijosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS | 01-818-3714-100, EXT. 41316 | manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 22 242 45 20 | yadhira.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA. |



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA DE INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--|---|---|---------------------------------|--|---|
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-414-4246 | rafael.garcia@imss.gob.mx | GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI | ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUEÑAS | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 | rafael.sanchez@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN | JEFE DE DEPARTAMENTO | 012299341564 | inicio.ramon@imss.gob.mx | CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ. | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-9225-656 | efraim.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN |
| IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA | JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | julio.basurto@imss.gob.mx | ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE GINECO JALISCO | LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-333-668-3000 | oscar.mora@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ N. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440 |
| IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS | JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-8150-3132 | fidel.ponce@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L. |
| IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO. | 01-477-717-4800 EXT. 31841 | manuel.lopez@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320 |
| IMSS/UMAE GINECO SXXI | LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 50 6422 EXT. 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 21951/22608 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CDMX DE MÉX. |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO | LIC HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR MEDICO | 36-68-30-00 EXT. 31702 32622 | hector.morales@imss.gob.mx ana.hernandez@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340 |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276900 EXT 21933 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 04 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150 |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57546258 | alejandrorodriguezlopez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C. JAVIER HERRERA CALVILLO | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01-8181-50-3190 | javier.herrera@imss.gob.mx | AV. PINOSUAREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 222 249 30 89 EXT 151 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA. |



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--|---------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|---|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | LIC. LUIS ANTONIO MÁRQUEZ ORTIZ | TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SUMINISTROS | 55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182 | luis.marquezo@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07780, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. |


Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Delegaciones y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2 Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por parte de las Delegaciones, UMAE y Oficinas Centrales del Instituto del Instituto Mexicano del Seguro Social y a las especificaciones y anexo técnico remitidos por la División de Conservación, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales”.

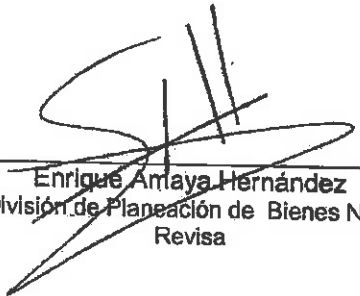
“Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante.”



 Gabriel Barreto Olmos
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Valida



 María del Pilar Buerba Gómez
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Autoriza



 Enrique Amaya Hernández
 Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
 Revisa

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180129

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, ACTA DE FALLO
Y HOJA DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.

LA-050GYR120-E11-2018

FECHA:

23-jul-18

NOMBRE DEL LICITANTE:

COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL,
S.A. DE C.V.

FAB. ()

DIST. (X).

No. de PREI IMSS: 0000132552

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA (X)

()

| PARTIDA | CLASE | | | | | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA | PORCENTAJE DE DESCUENTO | Porcentaje de descuento ofrecido | Precio Unitario propuesto con descuento (precio máximo de referencia x porcentaje ofrecido/100%) | Importe Mínima por partida | Importe Máxima por partida |
|----------|-------|-----|------|-----|-----|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|--|--|-------------------------------|-------------------------------|
| | OPQ | GEN | ESP | DIF | VAR | | | | | | | | |
| 20 | 350 | 144 | 0014 | 00 | 01 | 595 | 1,487 | \$542.68 | 13.00 | 13.00 | \$ 472.13 | \$ 280,917.35 | \$ 702,057.31 |
| 21 | 350 | 144 | 0022 | 00 | 01 | 288 | 720 | \$735.56 | 12.00 | 12.00 | \$ 647.29 | \$ 186,419.52 | \$ 466,048.80 |
| 22 | 350 | 167 | 0016 | 01 | 01 | 290 | 725 | \$308.83 | 20.00 | 20.00 | \$ 247.86 | \$ 71,879.40 | \$ 179,698.50 |
| 23 | 350 | 167 | 0602 | 04 | 01 | 117 | 291 | \$347.80 | 1.00 | 1.00 | \$ 344.32 | \$ 40,285.44 | \$ 100,197.12 |
| 28 | 350 | 202 | 0047 | 01 | 01 | 60 | 149 | \$13,303.79 | 17.00 | 17.00 | \$ 11,042.14 | \$ 662,528.40 | \$ 1,645,278.86 |
| 59 | 350 | 329 | 0037 | 00 | 01 | 698 | 1,744 | \$25.00 | 1.00 | 1.00 | \$ 24.75 | \$ 17,275.50 | \$ 43,164.00 |
| 60 | 350 | 329 | 0045 | 00 | 01 | 681 | 1,702 | \$25.00 | 1.00 | 1.00 | \$ 24.75 | \$ 16,854.75 | \$ 42,124.50 |
| 61 | 350 | 329 | 0052 | 00 | 01 | 766 | 1,915 | \$25.00 | 1.00 | 1.00 | \$ 24.75 | \$ 18,958.50 | \$ 47,396.25 |
| 107 | 350 | 855 | 0013 | 01 | 01 | 367 | 916 | \$498.08 | 3.00 | 3.00 | \$ 483.13 | \$ 177,308.71 | \$ 442,547.08 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | \$ 1,472,427.57 | \$ 3,668,512.42 |
| IVA | | | | | | | | | | | | \$ 235,588.41 | \$ 586,961.99 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$ 1,708,015.98 | \$ 4,255,474.41 |

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) resultante de aplicar el porcentaje de descuento de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberán estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS:

- * Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
- * Se deberán considerar dos decimales.
- * Señalar vigencia de la propuesta económica.

SIN TEXTO

100

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N°:

LA-050GYR120-E11-2018

FECHA:

23 DE JULIO 2018

NOMBRE DEL LICITANTE:

COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

AV. COYOACÁN No. 1052 COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03100 CIUDAD DE MEXICO

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA | CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA | RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE | RFC DEL FABRICANTE | MARCA |
|---------|-------|-----|------|-----|-----|---|--------|----------|------|--------------------------|--------------------------|---|--------------------|--------|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | | | | | | | | |
| 20 | 350 | 144 | 0014 | 00 | 01 | BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS". | PZA | 1 | PZA | 595 | 1487 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 21 | 350 | 144 | 0022 | 00 | 01 | BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA "RESIDUOS ORGANICOS". | PZA | 1 | PZA | 288 | 720 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 22 | 350 | 167 | 0016 | 01 | 01 | CEPILLO DE CERDA NATURAL PARA LAVAR VIDRIOS, DE 10 CM ANCHO X 1.50 +/- 2% METROS DE LARGO. | PZA | 1 | PZA | 290 | 725 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 23 | 350 | 167 | 0602 | 04 | 01 | CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (1.7") DE DIAMETRO, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 5.7 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLY DE PINO Y/O PLASTICO. +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS. | PZA | 1 | PZA | 117 | 291 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 28 | 350 | 202 | 0047 | 01 | 01 | CONTENEDOR FABRICADO CON POLIETILENO MEDIA DENSIDAD CON TAPA, RUEDAS GIRATORIAS DE HULE DE 6" DE DIAMETRO TIPO TRACTOR LARGO: 139 CENTIMETROS, ANCHO: 116 CENTIMETROS +/-2%, ALTURA: 130 CENTIMETROS +/-2%, CAPACIDAD 3000 LITROS. | PZA | 1 | PZA | 80 | 149 | COMERCIO INTERACTIVO DEFLON, S.A. DE C.V. | CID 070227 9P2 | DUST |
| 59 | 350 | 329 | 0087 | 00 | 01 | ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR NEGRO Y CON LA LEYENDA: HIPOCLORITO DE SODIO. | PZA | 1 | PZA | 688 | 1744 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 60 | 350 | 329 | 0045 | 00 | 01 | ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS, CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR VERDE. | PZA | 1 | PZA | 661 | 1702 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 61 | 350 | 329 | 0052 | 00 | 01 | ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS, CAPACIDAD 1000 ML. TRASLUCIDO. | PZA | 1 | PZA | 766 | 1915 | SUGUSA, S.A. DE C.V. | SGU 00 08 08 NZ4 | SUGUSA |
| 107 | 350 | 855 | 0013 | 01 | 01 | TAPETE DE ENTRADA RECTANGULAR DE PULCO, CORDO, PARTIDOS LATERALES Y AGUA, FABRICADO CON 100% DE FILAMENTOS DE VINILO O NYLON EN FORMA DE RIZO (ESPAGUETI), PEGADOS O VULCANIZADOS CON RESPALDO DE VINILO TOTALMENTE INTEGRADO Y FUNDIDO A LOS FILAMENTOS CONTINUOS, QUE INHIBA EL CRECIMIENTO DE HONGOS, QUE NO SEA FLAMABLE, 100% LAVABLE, RESISTENTE AL TRAFICO PESADO, QUE NO SE DEFORME CON EL USO, DE COLORES: GRIS, CAFE, NEGRO O VERDE. 120 CENTIMETROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS. | PZA | 1 | PZA | 367 | 916 | UNIMAT DE MEXICO, S.A. DE C.V. | UTM 061396 PL4 | UNIMAT |

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

* Sólo se deberán presentar las partidas en que el licitante participe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E11-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES".

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EL ÁREA CONVOCANTE, DECRETÓ UN DIFERIMIENTO DEL FALLO QUE SE TENÍA PROGRAMADO PARA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, PARA SER DADO A CONOCER A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE NO SE HABÍA CONCLUIDO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 37 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, ASIMISMO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE ESTA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

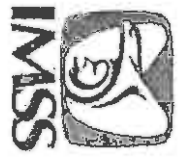
CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES LA CONVOCANTE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS O ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-0506GR120-E11-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|---|---|---|
| BETA PROCESOS, S.A. DE C.V. | 4 | POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745 MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 5 | |
| | 33 | |
| | 43 | |
| | 45 | |
| | 48 | |
| | 74 | |
| | 75 | |
| | 83 | |
| | 84 | |
| 91 | | |
| 92 | | |
| 93 | | |
| 116 | | |
| 43 | POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745 MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. | |
| BIOKEME, S.A. DE C.V. | 48 | POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745 MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. | 22 | POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745 MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA. |

Handwritten marks and signatures



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-0506YR/20-EH-1-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|--|----------------------|---|
| COMERCIALIZADORA RODIER, S DE R.L. DE C.V. | 114 | POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA. |
| DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V. | 14 | PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN: DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3. INCISO C) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTO EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA. |
| ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS | 15 | DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A) TODA VEZ QUE NO OFERTÓ PORCENTAJE DE DESCUENTO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EN LA CUAL SE AGREGÓ COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE PRESENTA CÉROS EN LA COLUMNA PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO Y CONSECUTIVAMENTE EN EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO INDICA EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN DESCUENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTAS PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO O) DE LA CONVOCATORIA. |
| FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 32 68 85 90 | POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GTR/2015/E/1-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO | |
|---------------------------------|---------|--|----|
| GRUPO FLEXIPAK, S.A. DE C.V. | 102 | <p> POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. </p> <p> POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. </p> <p> DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE NO OFERTÓ PORCENTAJE DE DESCUENTO O AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS DEL PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGO COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA MISMA QUE PRESENTA CEROS EN LAS COLUMNAS DE PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y TRUNCADO Y CONSECUENTEMENTE EN EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO. INDICA EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN DESCUENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTAS PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO (INCISO O) DE LA CONVOCATORIA. </p> | |
| | 7 | | 72 |
| | 9 | | 72 |
| | 70 | | 72 |
| | 71 | | 72 |
| HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 1 | <p> POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C219745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. </p> | |
| | 4 | | |
| | 6 | | |
| | 11 | | |
| | 26 | | |
| | 27 | | |
| | 32 | | |
| | 34 | | |
| | 66 | | |
| | 67 | | |
| 70 | | | |
| 71 | | | |
| 72 | | | |

✓
 4
 5
 1



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050CYR1202E14-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS GENERALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|--|---------|---|
| ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS | 74 | [Faint circular stamp] |
| | 75 | |
| | 76 | |
| | 82 | |
| | 83 | |
| | 87 | |
| | 89 | |
| | 90 | |
| | 101 | |
| | 102 | |
| | 103 | |
| | 104 | |
| | 110 | |
| | 111 | |
| | 112 | |
| | 116 | |
| | 117 | |
| | 140 | |
| 148 | | |
| 149 | | |
| 151 | | |
| 155 | | |
| 156 | | |
| 157 | | |
| 158 | | |
| | 1 | |
| | 4 | |

PARA LAS PARTIDAS 1, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 22, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 43, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 64, 66, 70, 71, 72, 77, 79, 80, 81, 82, 85, 89, 90, 110, 114, 115, 117, 132, 140, 141, 144, 145, 146, 148, 149 Y 158 POR

[Handwritten signature and initials]



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|----------------------------|---------|--|
| INTEGRACLEAN, S.A. DE C.V. | 6 | LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C2/9745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. PARA TODAS LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ PORCENTAJE DE DESCUENTO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGÓ COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE PRESENTA CELDAS VAGAS EN LAS COLUMNAS DE PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y TRUNCADO, Y CONSECUENTEMENTE EN EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO INDICA EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN DESCUENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTAS PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO O) DE LA CONVOCATORIA. |
| | 10 | |
| | 11 | |
| | 12 | |
| | 13 | |
| | 22 | |
| | 26 | |
| | 27 | |
| | 29 | |
| | 30 | |
| | 33 | |
| | 34 | |
| | 38 | |
| | 43 | |
| | 45 | |
| | 46 | |
| 47 | | |
| 52 | | |
| 53 | | |
| 54 | | |
| 55 | | |
| 56 | | |
| 58 | | |
| 64 | | |
| 66 | | |
| 70 | | |
| 71 | | |

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LAJEN/07/2015-11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS GENERALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|----------------------|---------|---|
| | 72 | |
| | 77 | |
| | 79 | |
| | 80 | |
| | 81 | |
| | 82 | |
| | 88 | |
| | 89 | |
| | 90 | |
| | 110 | |
| | 114 | |
| | 115 | |
| | 117 | |
| | 132 | |
| | 140 | |
| 141 | | |
| 144 | | |
| 145 | | |
| 146 | | |
| 148 | | |
| 149 | | |
| 158 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 8 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |

Handwritten marks and signatures in the top right corner.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GVR/20-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|----------------------|---------|---|
| | 16 | |
| | 17 | |
| | 18 | |
| | 19 | |
| | 20 | |
| | 21 | |
| | 28 | |
| | 31 | |
| | 39 | |
| | 40 | |
| | 41 | |
| | 42 | |
| | 57 | |
| | 62 | |
| | 63 | |
| | 65 | |
| | 73 | |
| | 94 | |
| | 95 | |
| | 98 | |
| | 99 | |
| | 100 | |
| | 105 | |
| | 109 | |
| | 113 | |
| | 119 | |
| | 123 | |

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-0510GYR/2015/E/1-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|--|----------------------------------|--|
| <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> | 124 | |
| | 128 | |
| | 129 | |
| | 130 | |
| | 137 | |
| | 138 | |
| | 139 | |
| | 152 | |
| | 153 | |
| | <p>KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.</p> | |
| 56 | | |
| 58 | | |
| 28 | | |
| 39 | | |
| 40 | | |
| 42 | | |
| 67 | | |
| 81 | | |
| 84 | | |
| <p>LIMPIEZA VAL, S.A. DE C.V.</p> | 95 | <p>DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LOS NUMERALES 1, INCISO e) Y 3, INCISO b) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO FIRMO SUS PROPUESAS TÉCNICA Y ECONOMICA ELECTRONICAMENTE CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAFSSP Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.</p> |
| | 108 | |
| | 110 | |
| | 143 | |
| | 124 | |
| <p>LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.</p> | 149 | <p>ADICIONALMENTE PARA LAS PARTIDAS 67, 81, 94, 95, 109, 110, 113, 124 Y 149, POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 03212 Y 09 53 38 14 C/0745 MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> |
| | 10 | |

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-0500GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS GENERALES."

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|--------------------------------------|---------|--|
| <p>NYR PLASTIC S.A. DE C.V.</p> | 12 | <p>LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810201800 03212 Y 09 53 38 14 629745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.</p> |
| | 13 | |
| | 22 | |
| | 33 | |
| | 35 | |
| | 43 | |
| | 77 | |
| | 84 | |
| | 114 | |
| | 115 | |
| <p>NYR PLASTIC S.A. DE C.V.</p> | 7 | <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ PORCENTAJE DE DESCUENTO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGÓ COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE PRESENTA CEROS EN LAS COLUMNAS DE PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y TRUNCADO Y CONSECUENTEMENTE EN EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO INDICA EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN DESCUENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, INCISO O) DE LA CONVOCATORIA.</p> |
| | 10 | |
| | 11 | |
| | 12 | |
| | 46 | |
| | 73 | |
| | 76 | |
| | 78 | |
| | 80 | |
| | 90 | |
| <p>PAROLI SOLUTIONS S.A. DE C.V.</p> | 101 | <p>ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 158 DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS</p> |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYP/120-E/1-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|--|---------|--|
| <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> | 111 | |
| | 112 | |
| | 114 | |
| | 115 | |
| | 151 | |
| | 154 | |
| | 155 | |
| | 156 | |
| | 167 | |
| | 168 | |
| | 1 | |
| | 16 | |
| | 23 | |
| | 25 | |
| | 28 | |
| 30 | | |
| 36 | | |
| 47 | | |
| 50 | | |
| 55 | | |
| 56 | | |
| 57 | | |
| 58 | | |
| 62 | | |
| 63 | | |
| 64 | | |
| 65 | | |
| <p>SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.</p> | | <p>POR LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800/03212 Y 09 58 38 14 6218745, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.</p> <p>ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 116 DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.12 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE OFERTÓ UN PORCENTAJE DE DESCUENTO NEGATIVO PARA ESTA PARTIDA Y CONSIGUIENTEMENTE EN EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO INDICA UN PRECIO UNITARIO MÁS ALTO QUE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGÓ COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA DICHA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO O) DE LA CONVOCATORIA.</p> |

Handwritten signature and initials: w A y S d



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO |
|----------------------|---------|---|
| | 66 | |
| | 80 | |
| | 99 | |
| | 100 | |
| | 107 | |
| | 108 | |
| | 116 | |
| | 118 | |
| | 120 | |
| | 121 | |
| | 133 | |
| | 135 | |
| | 139 | |

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESGUEÑO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|--|
| | 17 | 1.28% |
| | 18 | 1.96% |
| | 19 | 1.84% |
| | 124 | 10.71% |
| | 6 | 1.70% |
| | 33 | 1.30% |
| | 74 | 2.10% |
| | 75 | 1.40% |

Handwritten signature and initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL FIN DE LA PARTIDA |
|--|---------|---|
| ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS | 86 | 0.20% |
| | 91 | 1.75% |
| | 93 | 1.40% |
| | 86 | 1.20% |
| | 97 | 2.00% |
| | 7 | 0.03% |
| | 8 | 4.00% |
| BRILLAL, S.A. DE C.V. | 46 | 0.50% |
| | 49 | 1.00% |
| | 20 | 13.00% |
| | 21 | 12.00% |
| | 23 | 1.00% |
| | 28 | 17.00% |
| | 59 | 1.00% |
| COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. | 60 | 1.00% |
| | 61 | 1.00% |
| | 107 | 3.00% |
| | 39 | 4.50% |
| | 40 | 17.00% |
| | 41 | 6.80% |
| | 42 | 5.00% |
| COMERCIALIZADORA RODJERS DE R.L. DE C.V. | 128 | 3.70% |
| | 129 | 11.00% |
| | 130 | 1.00% |
| | 131 | 1.50% |
| CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | 150 | 0.80% |
| | 5 | 2.00% |
| | 7 | 0.45% |

Handwritten signature and initials



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0506YR/20-E/11-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| LIANTANTES, CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|---|---------|---|
| DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V. | 9 | 11.23% |
| | 43 | 1.50% |
| | 46 | 1.00% |
| | 49 | 1.95% |
| | 75 | 2.11% |
| | 85 | 2.07% |
| | 87 | 2.00% |
| | 92 | 1.65% |
| | 106 | 2.05% |
| | 143 | 1.50% |
| | 7 | 1.08% |
| | 9 | 10.75% |
| | 5 | 0.10% |
| | 26 | 1.60% |
| | 29 | 0.20% |
| | 30 | 5.00% |
| | 33 | 1.95% |
| | 43 | 2.10% |
| | 48 | 1.95% |
| | 50 | 3.00% |
| 64 | 0.20% | |
| 74 | 1.95% | |
| 75 | 1.00% | |
| 82 | 1.60% | |
| 83 | 1.80% | |
| 87 | 1.80% | |
| 88 | 1.00% | |
| 93 | 1.33% | |

FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

✓
 5
 ✓



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-0506CYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DEREGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESEMPEÑO OFERTADO AL P.M.R. DE LA PARTIDA |
|--|---------|--|
| | 97 | 1.98% |
| | 116 | 0.75% |
| | 117 | 0.20% |
| | 2 | 9.96% |
| | 3 | 9.00% |
| | 8 | 11.11% |
| | 14 | 10.34% |
| | 15 | 9.98% |
| | 16 | 9.01% |
| | 17 | 10.99% |
| | 18 | 8.99% |
| | 19 | 10.00% |
| | 20 | 10.00% |
| | 21 | 10.00% |
| | 23 | 11.00% |
| | 24 | 11.00% |
| | 28 | 10.00% |
| | 94 | 10.99% |
| | 95 | 11.00% |
| | 99 | 8.94% |
| | 105 | 9.01% |
| | 108 | 21.01% |
| | 109 | 17.05% |
| | 123 | 9.00% |
| | 129 | 10.00% |
| | 131 | 10.30% |
| | 150 | 9.00% |
| | 152 | 26.12% |

INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050G/R130-E11-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|---|
| KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. | 153 | 9.00% |
| | 4 | 0.20% |
| | 5 | 0.20% |
| | 6 | 0.20% |
| | 27 | 10.00% |
| | 36 | 10.00% |
| | 48 | 0.20% |
| | 50 | 0.20% |
| | 52 | 0.20% |
| | 53 | 0.20% |
| | 54 | 0.20% |
| | 74 | 0.20% |
| | 75 | 0.20% |
| | 83 | 2.50% |
| | 84 | 0.20% |
| LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 93 | 0.20% |
| | 97 | 0.20% |
| | 104 | 0.20% |
| | 106 | 0.20% |
| | 25 | 12.62% |
| | 31 | 12.80% |
| | 59 | 62.68% |
| | 60 | 68.32% |
| | 61 | 72.48% |
| | 73 | 40.74% |
| NVR PLASTIC S.A. DE C.V. | 9 | 13.75% |
| | 2 | 12.11% |
| PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 4 | 0.26% |

✓ 158



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| licitantes, cuya proposición resultó solvente | PARTEIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTEIDA |
|---|----------|--|
| | 5 | 1.42% |
| | 8 | 0.48% |
| | 18 | 3.08% |
| | 17 | 0.76% |
| | 18 | 0.75% |
| | 19 | 0.77% |
| | 20 | 5.67% |
| | 21 | 5.67% |
| | 22 | 8.07% |
| | 23 | 1.50% |
| | 24 | 1.50% |
| | 25 | 3.20% |
| | 28 | 1.10% |
| | 31 | 6.17% |
| | 32 | 0.01% |
| | 35 | 1.17% |
| | 34 | 15.18% |
| | 38 | 0.10% |
| | 39 | 1.01% |
| | 42 | 1.10% |
| | 48 | 1.98% |
| | 49 | 0.45% |
| | 50 | 15.00% |
| | 59 | 2.50% |
| | 60 | 2.50% |
| | 61 | 2.50% |
| | 62 | 6.00% |
| | 63 | 5.00% |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures in the top right corner.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0506YR120-EN1-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESGUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|---|
| | 66 | 1.00% |
| | 67 | 9.00% |
| | 68 | 0.10% |
| | 69 | 0.10% |
| | 74 | 1.63% |
| | 77 | 0.01% |
| | 79 | 0.04% |
| | 81 | 0.25% |
| | 85 | 1.43% |
| | 86 | 0.45% |
| | 87 | 1.46% |
| | 91 | 2.62% |
| | 92 | 1.83% |
| | 94 | 0.01% |
| | 98 | 6.00% |
| | 105 | 0.02% |
| | 106 | 2.20% |
| | 108 | 3.00% |
| | 109 | 1.00% |
| | 110 | 6.00% |
| | 113 | 12.78% |
| | 117 | 2.50% |
| | 120 | 1.01% |
| | 121 | 1.01% |
| | 123 | 0.01% |
| | 124 | 8.00% |
| | 126 | 1.30% |
| | 127 | 1.75% |

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

licitación pública nacional electrónica

No. LA 0506/120-EM-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y ORIGENAS GENERALES"

| LI-CITANTES CUYA PROPOSI-CIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PO-RCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL EMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|--|
| | 129 | 1.01% |
| | 130 | 2.01% |
| | 131 | 2.01% |
| | 132 | 1.00% |
| | 137 | 3.21% |
| | 138 | 3.01% |
| | 139 | 2.01% |
| | 141 | 0.05% |
| | 143 | 0.89% |
| | 144 | 5.90% |
| | 145 | 5.00% |
| | 146 | 1.00% |
| | 148 | 2.01% |
| | 149 | 0.20% |
| | 150 | 0.96% |
| | 152 | 1.20% |
| | 153 | 1.20% |
| | 5 | 2.54% |
| | 33 | 1.00% |
| | 43 | 1.00% |
| | 45 | 1.60% |
| | 48 | 2.00% |
| | 49 | 0.75% |
| | 75 | 0.98% |
| | 84 | 1.62% |
| | 85 | 1.86% |
| | 91 | 2.50% |
| | 93 | 1.72% |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.

A
S
p



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GGR/20-E14-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESGUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|---|
| RVINCITA S.A. DE C.V. | 106 | 1.92% |
| | 20 | 15.00% |
| | 21 | 18.00% |
| | 4 | 0.97% |
| | 5 | 1.98% |
| | 6 | 1.00% |
| | 26 | 2.10% |
| | 34 | 4.65% |
| | 38 | 2.00% |
| | 43 | 1.40% |
| | 45 | 1.50% |
| | 48 | 2.10% |
| | 49 | 1.85% |
| | 52 | 0.75% |
| | 53 | 0.75% |
| | 54 | 0.75% |
| | 82 | 2.02% |
| 83 | 1.90% | |
| 84 | 1.50% | |
| 86 | 0.10% | |
| 87 | 1.70% | |
| 90 | 10.04% | |
| 91 | 2.00% | |
| 92 | 1.55% | |
| 96 | 1.30% | |
| 97 | 2.20% | |
| 104 | 1.25% | |
| 106 | 2.06% | |

SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GTR02ME13-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

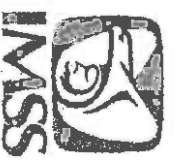
| LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|---|
| | 117 | 10.41% |
| | 122 | 1.70% |
| | 126 | 9.79% |
| | 127 | 9.11% |
| | 140 | 0.50% |
| | 144 | 13.50% |
| | 151 | 4.54% |

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.6 "FORMA DE ADJUDICACIÓN", 5 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", 5.1 "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" Y "5.3 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA, NO RESULTARON ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DEBIDO A QUE SI BIEN SUS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGALMENTE, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO NO ES EL MÁS ALTO, ES DECIR EL PRECIO OFERTADO NO ES EL MÁS BAJO:

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|--|---------|---|
| ARMANDO ROJAS JIMÉNEZ | 17 | 1.28% |
| | 18 | 1.96% |
| | 19 | 1.84% |
| BIOKEME, S.A. DE DIVISION DE CONTRATOS | 33 | 1.30% |
| | 75 | 1.40% |
| | 86 | 0.20% |
| | 91 | 1.75% |
| | 93 | 1.40% |
| BRILLAL, S.A. DE C.V. | 96 | 1.20% |
| | 97 | 2.00% |
| | 7 | 0.03% |
| | 9 | 4.90% |
| | 46 | 0.50% |



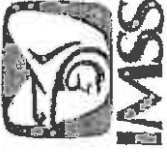
Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050G/R120-E11-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL P.M.R. DE LA PARTIDA |
|---|---------|--|
| COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. | 49 | 1.00% |
| | 20 | 13.00% |
| | 21 | 42.00% |
| | 23 | 1.00% |
| | 59 | 1.00% |
| | 60 | 1.00% |
| | 61 | 1.00% |
| | 130 | 1.00% |
| | 131 | 1.60% |
| | 150 | 0.80% |
| COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 5 | 2.00% |
| | 7 | 0.45% |
| | 9 | 11.23% |
| | 43 | 1.50% |
| | 92 | 1.65% |
| | 106 | 2.05% |
| | 9 | 10.75% |
| DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V. | 5 | 0.10% |
| | 26 | 1.60% |
| | 48 | 1.95% |
| | 50 | 3.00% |
| | 74 | 1.95% |
| | 75 | 1.00% |
| | 82 | 1.60% |
| | 83 | 1.80% |
| | 87 | 1.80% |
| | 93 | 1.33% |
| FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 97 | 1.98% |

✓
 5
 4
 1



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-050GR/20-E44-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASESORÍA PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL P.M.R. DE LA PARTIDA |
|-----------------------------------|---------|--|
| INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 117 | 0.20% |
| | 2 | 9.96% |
| | 20 | 10.00% |
| | 21 | 10.00% |
| | 28 | 10.00% |
| | 129 | 10.00% |
| | 4 | 0.20% |
| | 5 | 0.20% |
| | 6 | 0.20% |
| | 46 | 0.20% |
| KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. | 50 | 0.20% |
| | 52 | 0.20% |
| | 53 | 0.20% |
| | 54 | 0.20% |
| | 74 | 0.20% |
| | 75 | 0.20% |
| | 84 | 0.20% |
| | 83 | 0.20% |
| | 97 | 0.20% |
| | 104 | 0.20% |
| PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 106 | 0.20% |
| | 4 | 0.25% |
| | 5 | 1.42% |
| | 8 | 0.48% |
| | 16 | 3.08% |
| | 17 | 0.76% |
| | 18 | 0.76% |
| | 19 | 0.77% |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GTR/20-E/11-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA |
|----------------------|---------|---|
| | 20 | 5.67% |
| | 21 | 5.67% |
| | 23 | 1.50% |
| | 24 | 1.50% |
| | 25 | 3.20% |
| | 28 | 1.10% |
| | 31 | 6.17% |
| | 33 | 1.17% |
| | 38 | 0.10% |
| | 39 | 1.01% |
| | 42 | 1.10% |
| | 48 | 1.98% |
| | 49 | 0.45% |
| | 59 | 2.66% |
| | 60 | 2.50% |
| | 61 | 2.50% |
| | 74 | 1.63% |
| | 85 | 1.43% |
| | 87 | 1.46% |
| | 94 | 0.01% |
| | 105 | 0.02% |
| | 108 | 3.06% |
| | 109 | 1.00% |
| | 117 | 2.50% |
| | 123 | 0.01% |
| | 124 | 8.00% |
| | 126 | 1.30% |
| | 127 | 1.75% |

✓
 /
 3
 r



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GVR120-EN1-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NOMBRE DEL LICITANTE | PÁRIDA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PÁRIDA |
|----------------------|--------|--|
| | 129 | 1.01% |
| | 131 | 2.01% |
| | 143 | 0.89% |
| | 144 | 5.90% |
| | 150 | 0.96% |
| | 152 | 1.20% |
| | 153 | 1.20% |
| | 33 | 1.00% |
| | 43 | 1.00% |
| | 48 | 2.00% |
| | 49 | 6.75% |
| | 75 | 0.98% |
| | 85 | 1.66% |
| | 91 | 2.60% |
| | 105 | 1.92% |
| | 5 | 1.98% |
| | 6 | 1.00% |
| | 34 | 4.55% |
| | 43 | 1.40% |
| | 45 | 1.50% |
| | 49 | 1.65% |
| | 83 | 1.90% |
| | 84 | 1.50% |
| | 86 | 0.10% |
| | 87 | 1.70% |
| | 91 | 2.00% |
| | 92 | 1.55% |
| | 106 | 2.06% |

QUÍMICA HERRCO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.

Handwritten marks: a large '4' and a signature.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-0506YR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 FRACCIÓN IV DE LA LAASP, ASÍ COMO AL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LOS SIGUIENTES LICITANTES, CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, POR SER LOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y OFERTAN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y POR LO TANTO RESULTA SER EL PRECIO MÁS BAJO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN, POR LO QUE ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA, QUEDANDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

| PARTIDA | GRUPO | GENÉRICO | ESPECÍFICO | DIFERENCIADOR | VARIANTE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA | NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO ADJUDICADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------|-------|----------|------------|---------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 2 | 350 | 088 | 0053 | 02 | 01 | 28,154 | 70,384 | \$61.22 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 12.11 | \$5.46 | \$153,720.84 | \$384,296.64 |
| 3 | 350 | 090 | 0059 | 02 | 01 | 215 | 537 | \$284.66 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.00 | \$259.04 | \$55,693.60 | \$139,104.48 |
| 4 | 350 | 107 | 0050 | 06 | 01 | 15,281 | 39,201 | \$110.00 | SHEINY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 0.97 | \$108.93 | \$1,664,559.33 | \$4,161,234.93 |
| 5 | 350 | 107 | 0100 | 08 | 01 | 677 | 1,892 | \$1,300.00 | QUÍMICA HERRCO, S.A. DE C.V. | 2.54 | \$1,266.98 | \$857,745.46 | \$2,143,730.16 |
| 6 | 350 | 107 | 0134 | 04 | 01 | 5,828 | 14,570 | \$170.00 | BIOKEME, S.A. DE C.V. | 1.70 | \$167.11 | \$973,917.08 | \$2,434,792.70 |
| 7 | 350 | 119 | 0056 | 06 | 01 | 44,691 | 111,727 | \$290.00 | DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V. | 1.08 | \$286.86 | \$12,820,060.26 | \$32,050,007.22 |
| 8 | 350 | 119 | 0320 | 01 | 01 | 4,553 | 11,361 | \$0.45 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 11.11 | \$0.40 | \$1,821.20 | \$4,552.40 |
| 9 | 350 | 119 | 0460 | 06 | 01 | 16,221 | 40,551 | \$270.00 | NYR PLASTIC, S.A. DE C.V. | 13.75 | \$232.87 | \$3,777,384.27 | \$9,443,111.37 |
| 14 | 350 | 119 | 1252 | 00 | 01 | 70,089 | 175,221 | \$0.58 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 10.34 | \$0.52 | \$36,446.28 | \$91,114.92 |
| 15 | 350 | 119 | 1344 | 00 | 01 | 53,534 | 133,834 | \$0.60 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.99 | \$0.54 | \$28,908.36 | \$72,270.36 |
| 16 | 350 | 131 | 0050 | 02 | 01 | 4,038 | 10,098 | \$14.20 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.01 | \$12.92 | \$52,170.96 | \$130,401.56 |
| 17 | 350 | 143 | 0379 | 00 | 01 | 223 | 556 | \$126.68 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 8.99 | \$112.74 | \$25,141.02 | \$62,693.44 |
| 18 | 350 | 143 | 0387 | 00 | 01 | 288 | 719 | \$134.03 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 8.99 | \$121.98 | \$35,130.24 | \$87,703.62 |
| 19 | 350 | 143 | 0452 | 00 | 01 | 257 | 642 | \$132.45 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 10.00 | \$119.20 | \$30,634.40 | \$76,526.40 |
| 20 | 350 | 144 | 0014 | 00 | 01 | 595 | 1,487 | \$542.68 | RIVINCITA, S.A. DE C.V. | 15.00 | \$461.27 | \$274,455.65 | \$686,908.49 |

✓



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GRUPO | GENÉRICO | ESPECÍFICO | DIFERENCIADOR | VARIANTE | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA | NOMBRE DEL LICITADOR ABRUJADO | PORCENTAJE DE DESCONTOS | TRÁMITE ABRUJADO | IMPORTE MÍNIMO ABRUJADO | IMPORTE MÁXIMO ABRUJADO |
|---------|-------|----------|------------|---------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|
| 21 | 350 | 144 | 0022 | 00 | 01 | 288 | 720 | \$735.56 | RIVINCITA, S.A. DE C.V. | 18.00 | \$603.15 | \$173,707.20 | \$434,288.00 |
| 22 | 350 | 167 | 0016 | 01 | 01 | 290 | 725 | \$309.83 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 8.07 | \$284.82 | \$82,597.80 | \$206,494.50 |
| 23 | 350 | 167 | 0602 | 04 | 01 | 117 | 291 | \$347.80 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 11.00 | \$309.54 | \$36,216.18 | \$90,076.14 |
| 24 | 350 | 167 | 0628 | 03 | 01 | 133 | 331 | \$316.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 11.00 | \$280.35 | \$37,286.55 | \$92,795.85 |
| 25 | 350 | 167 | 0644 | 05 | 01 | 1,578 | 3,924 | \$61.80 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 12.62 | \$54.00 | \$84,780.00 | \$211,896.00 |
| 26 | 350 | 199 | 0216 | 04 | 01 | 533 | 1,331 | \$1,277.25 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 2.10 | \$1,250.42 | \$666,473.86 | \$1,664,309.02 |
| 27 | 350 | 199 | 0232 | 02 | 01 | 91 | 227 | \$461.69 | KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. | 10.00 | \$415.52 | \$37,812.32 | \$94,323.04 |
| 28 | 350 | 202 | 0047 | 01 | 01 | 60 | 149 | \$13,803.79 | COGINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. | 17.00 | \$11,042.14 | \$662,528.40 | \$1,645,278.86 |
| 29 | 350 | 231 | 0059 | 03 | 01 | 14,234 | 35,584 | \$21.72 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 0.20 | \$21.67 | \$308,450.78 | \$771,105.28 |
| 30 | 350 | 231 | 0109 | 05 | 01 | 7,400 | 18,498 | \$21.72 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 5.00 | \$20.63 | \$152,662.00 | \$381,613.74 |
| 31 | 350 | 263 | 0506 | 00 | 01 | 724 | 1,808 | \$86.24 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 12.80 | \$75.20 | \$54,444.80 | \$135,961.60 |
| 32 | 350 | 286 | 0012 | 09 | 01 | 272 | 679 | \$1,517.83 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 0.01 | \$1,517.87 | \$412,806.24 | \$1,030,487.93 |
| 33 | 350 | 286 | 0020 | 13 | 01 | 4,121 | 10,301 | \$330.00 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 1.95 | \$323.56 | \$1,333,390.76 | \$3,332,991.56 |
| 34 | 350 | 286 | 0053 | 00 | 01 | 1,714 | 4,283 | \$127.70 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 15.18 | \$108.31 | \$185,643.34 | \$463,891.73 |
| 36 | 350 | 286 | 0269 | 00 | 01 | 128 | 319 | \$611.39 | KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. | 10.00 | \$550.25 | \$70,432.00 | \$175,528.75 |
| 38 | 350 | 301 | 0369 | 01 | 01 | 37,589 | 93,921 | \$5.91 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 2.00 | \$5.79 | \$217,524.51 | \$543,802.59 |
| 39 | 350 | 308 | 0024 | 01 | 01 | 2,346 | 5,964 | \$192.00 | COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 4.60 | \$183.16 | \$429,693.36 | \$1,074,050.24 |
| 40 | 350 | 308 | 0040 | 01 | 01 | 5,829 | 14,072 | \$122.97 | COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 17.00 | \$102.06 | \$574,495.74 | \$1,436,188.32 |
| 41 | 350 | 308 | 0065 | 00 | 01 | 334 | 835 | \$130.96 | COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 6.80 | \$122.05 | \$40,764.70 | \$101,911.75 |
| 42 | 350 | 308 | 0107 | 00 | 01 | 2,977 | 7,442 | \$184.50 | COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 5.00 | \$178.27 | \$621,778.79 | \$1,304,358.34 |
| 43 | 350 | 316 | 0016 | 06 | 01 | 2,149 | 5,371 | \$300.00 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 2.10 | \$283.70 | \$631,161.30 | \$1,577,462.70 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

licitación pública nacional electrónica

No. LA-0506VTR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GRUPO | GENÉRICO | ESPECÍFICO | DIFERENCIADOR | VARIANTE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA | NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO ADJUDICADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------|-------|----------|------------|---------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 45 | 350 | 316 | 0057 | 05 | 01 | 820 | 2,048 | \$1,300.00 | QUIMICA HERCO, S.A. DE C.V. | 1.60 | \$1,279.20 | \$1,048,944.00 | \$2,619,801.60 |
| 46 | 350 | 316 | 0107 | 06 | 01 | 18,832 | 47,080 | \$248.50 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | 1.00 | \$248.01 | \$4,632,860.32 | \$11,582,150.80 |
| 48 | 350 | 316 | 0750 | 07 | 01 | 1,354 | 3,383 | \$800.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 2.10 | \$881.10 | \$1,193,009.40 | \$2,980,761.30 |
| 49 | 350 | 316 | 0859 | 05 | 01 | 3,169 | 7,921 | \$970.00 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | 1.95 | \$951.08 | \$3,013,972.52 | \$7,533,504.68 |
| 50 | 350 | 316 | 0909 | 00 | 01 | 38 | 93 | \$524.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 15.00 | \$530.40 | \$20,155.20 | \$49,327.20 |
| 52 | 350 | 321 | 0084 | 04 | 01 | 1,658 | 4,144 | \$56.88 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 0.75 | \$56.23 | \$83,229.34 | \$233,017.12 |
| 53 | 350 | 321 | 0134 | 04 | 01 | 2,875 | 7,186 | \$58.86 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 0.75 | \$56.23 | \$161,661.25 | \$404,068.78 |
| 54 | 350 | 321 | 0191 | 04 | 01 | 3,592 | 8,980 | \$51.80 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 0.75 | \$51.41 | \$184,664.72 | \$461,661.80 |
| 59 | 350 | 329 | 0037 | 00 | 01 | 688 | 1,744 | \$25.00 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 62.68 | \$9.33 | \$6,512.34 | \$16,271.52 |
| 60 | 350 | 329 | 0045 | 00 | 01 | 681 | 1,702 | \$25.00 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 68.32 | \$7.92 | \$5,393.52 | \$13,479.84 |
| 61 | 350 | 329 | 0052 | 00 | 01 | 766 | 1,915 | \$25.00 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 72.48 | \$6.88 | \$5,270.08 | \$13,175.20 |
| 62 | 350 | 335 | 0104 | 04 | 01 | 9,902 | 24,755 | \$16.95 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 6.00 | \$15.93 | \$157,738.86 | \$394,347.15 |
| 63 | 350 | 335 | 0260 | 00 | 01 | 4,726 | 11,813 | \$23.80 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 5.00 | \$22.61 | \$108,854.86 | \$267,091.93 |
| 64 | 350 | 358 | 0064 | 01 | 01 | 8,386 | 20,965 | \$13.30 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 0.20 | \$13.27 | \$111,282.22 | \$278,205.55 |
| 66 | 350 | 422 | 0280 | 01 | 01 | 1,289 | 3,221 | \$16.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 1.00 | \$15.84 | \$20,417.76 | \$51,020.64 |
| 67 | 350 | 429 | 0051 | 04 | 01 | 5,630 | 14,075 | \$283.45 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 9.00 | \$257.93 | \$1,452,145.90 | \$3,630,364.75 |
| 68 | 350 | 442 | 0021 | 07 | 01 | 778 | 1,944 | \$1,036.99 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 0.10 | \$1,034.95 | \$805,191.10 | \$2,011,942.80 |
| 69 | 350 | 442 | 0054 | 06 | 01 | 27 | 67 | \$1,288.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 0.10 | \$1,286.71 | \$34,741.17 | \$86,209.57 |
| 73 | 350 | 459 | 0195 | 00 | 01 | 338 | 845 | \$135.00 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 40.74 | \$80.00 | \$27,040.00 | \$67,600.00 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

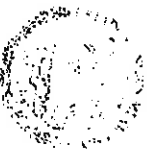
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

licitación pública nacional electrónica

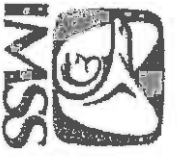
No. LA-0505/R/20-E/11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GRUPO | GENÉRICO | ESPECÍFICO | DIFERENCIADOR | VARIANTES | CANTIDAD | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO MÁXIMO | NOMBRE DE LA OFERTA | FORMA DE PAGAMIENTO | PORCENTAJE DE GARANTÍA | PRECIO UNIDAD ADJUDICADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------|-------|----------|------------|---------------|-----------|----------|-----------------|---------------|-----------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 74 | 350 | 543 | 0086 | 05 | 01 | 10,496 | 26,239 | \$264.70 | BIOKEME, S.A. DE C.V. | | 2.10 | \$259.14 | \$2,719,933.44 | \$6,799,574.46 |
| 75 | 350 | 543 | 0110 | 07 | 01 | 2,476 | 6,188 | \$251.89 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | | 2.11 | \$246.57 | \$610,507.32 | \$1,525,775.16 |
| 77 | 350 | 543 | 0177 | 03 | 01 | 1,901 | 4,751 | \$198.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 0.01 | \$197.98 | \$376,359.88 | \$940,602.98 |
| 79 | 350 | 543 | 0649 | 01 | 01 | 208 | 519 | \$248.74 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 0.04 | \$248.54 | \$51,717.12 | \$129,044.16 |
| 81 | 350 | 549 | 0056 | 02 | 01 | 4,223 | 10,557 | \$325.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 0.25 | \$324.18 | \$1,369,012.14 | \$3,422,368.26 |
| 82 | 350 | 580 | 0056 | 04 | 01 | 4,218 | 10,545 | \$25.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | | 2.02 | \$24.49 | \$103,298.82 | \$258,247.05 |
| 83 | 350 | 580 | 0155 | 09 | 01 | 6,309 | 15,771 | \$335.00 | KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. | | 2.50 | \$326.62 | \$2,060,645.58 | \$5,151,124.02 |
| 84 | 350 | 580 | 0213 | 08 | 01 | 2,004 | 5,008 | \$270.00 | QUÍMICA HERRCO, S.A. DE C.V. | | 1.62 | \$265.62 | \$532,302.46 | \$1,330,224.96 |
| 85 | 350 | 580 | 0247 | 05 | 01 | 658 | 1,646 | \$373.42 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | | 2.07 | \$365.69 | \$240,624.02 | \$601,194.36 |
| 86 | 350 | 580 | 0304 | 06 | 01 | 720 | 1,796 | \$461.41 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 0.45 | \$459.33 | \$330,717.60 | \$825,875.34 |
| 87 | 350 | 580 | 0817 | 05 | 01 | 189 | 496 | \$300.00 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | | 2.00 | \$294.60 | \$58,506.00 | \$145,824.00 |
| 88 | 350 | 580 | 0908 | 00 | 01 | 184 | 408 | \$297.31 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | | 1.00 | \$294.33 | \$48,270.12 | \$120,086.84 |
| 90 | 350 | 630 | 0056 | 06 | 01 | 24,150 | 60,374 | \$23.50 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | | 10.04 | \$21.14 | \$510,531.00 | \$1,276,306.36 |
| 91 | 350 | 642 | 0052 | 04 | 01 | 148 | 372 | \$1,200.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 2.62 | \$1,168.56 | \$174,115.44 | \$434,704.32 |
| 92 | 350 | 642 | 0110 | 05 | 01 | 395 | 986 | \$378.23 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 1.83 | \$371.30 | \$146,663.50 | \$366,101.80 |
| 93 | 350 | 642 | 0128 | 02 | 01 | 1,216 | 3,040 | \$900.00 | QUÍMICA HERRCO, S.A. DE C.V. | | 1.72 | \$884.52 | \$1,075,576.32 | \$2,688,940.80 |
| 94 | 350 | 688 | 0065 | 06 | 01 | 53,086 | 207,738 | \$36.02 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | | 10.99 | \$32.06 | \$2,664,057.76 | \$6,660,080.28 |
| 95 | 350 | 688 | 0230 | 02 | 01 | 18,242 | 45,616 | \$360.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | | 11.00 | \$320.40 | \$5,846,338.80 | \$14,615,366.40 |
| 96 | 350 | 707 | 0054 | 05 | 01 | 55 | 137 | \$724.75 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | | 1.30 | \$715.32 | \$39,342.60 | \$97,998.84 |
| 97 | 350 | 707 | 0062 | 04 | 01 | 854 | 2,133 | \$554.05 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | | 2.20 | \$641.86 | \$462,748.44 | \$1,155,787.98 |
| 98 | 350 | 726 | 0135 | 00 | 01 | 104 | 269 | \$172.84 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | | 6.00 | \$162.46 | \$16,895.84 | \$42,077.14 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050G/R120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GRUPO | GENÉRICO | ESPECÍFICO | DIFERENCIADOR | VARIANTE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA | NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO ADJUDICADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------|-------|----------|------------|---------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------------------|---|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 99 | 350 | 771 | 0063 | 03 | 01 | 4,310 | 10,775 | \$8.27 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | -8.94 | \$7.53 | \$32,454.30 | \$81,135.75 |
| 104 | 350 | 814 | 0013 | 05 | 01 | 508 | 1,268 | \$988.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 1.25 | \$975.65 | \$495,630.20 | \$1,237,124.20 |
| 105 | 350 | 836 | 0058 | 04 | 01 | 35,598 | 88,993 | \$19.20 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.01 | \$17.47 | \$621,897.06 | \$1,554,707.71 |
| 106 | 350 | 840 | 0011 | 05 | 01 | 7,185 | 17,961 | \$890.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 2.20 | \$870.42 | \$6,253,967.70 | \$15,633,613.62 |
| 107 | 350 | 855 | 0013 | 01 | 01 | 367 | 916 | \$498.06 | COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. | 3.00 | \$483.13 | \$177,308.71 | \$442,547.08 |
| 108 | 350 | 855 | 0021 | 01 | 01 | 242 | 603 | \$395.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 21.01 | \$312.01 | \$75,506.42 | \$188,142.03 |
| 109 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | 86,817 | 217,041 | \$268.61 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 17.05 | \$223.64 | \$19,415,753.88 | \$48,539,049.24 |
| 110 | 350 | 865 | 0219 | 00 | 01 | 4,536 | 11,340 | \$245.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 6.00 | \$230.30 | \$1,044,640.80 | \$2,611,662.00 |
| 113 | 350 | 948 | 0103 | 02 | 01 | 169,648 | 424,120 | \$6.92 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 12.78 | \$6.03 | \$1,022,977.44 | \$2,557,443.60 |
| 116 | 350 | 543 | 0698 | 00 | 01 | 13,552 | 33,878 | \$63.50 | FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. | 0.75 | \$63.02 | \$854,047.04 | \$2,134,991.56 |
| 117 | 350 | 075 | 0074 | 00 | 01 | 2,346 | 5,864 | \$120.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 10.41 | \$107.50 | \$252,195.00 | \$630,380.00 |
| 120 | 350 | 167 | 0511 | 02 | 03 | 43 | 106 | \$285.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 1.01 | \$282.12 | \$12,131.16 | \$29,904.72 |
| 121 | 350 | 167 | 0537 | 02 | 01 | 4 | 9 | \$280.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 1.01 | \$277.17 | \$1,108.68 | \$2,494.53 |
| 122 | 350 | 199 | 0224 | 06 | 01 | 84 | 210 | \$800.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 1.70 | \$786.40 | \$66,057.60 | \$166,144.00 |
| 123 | 350 | 202 | 0021 | 01 | 01 | 1 | 2 | \$2,400.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.00 | \$2,184.00 | \$2,184.00 | \$4,368.00 |
| 124 | 350 | 263 | 0480 | 01 | 01 | 796 | 1,990 | \$1,050.00 | ARMANDO ROJAS JIMÉNEZ | 10.71 | \$937.54 | \$746,281.84 | \$1,866,704.60 |
| 126 | 350 | 301 | 0013 | 02 | 01 | 2,208 | 5,519 | \$14.90 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 9.79 | \$13.44 | \$29,675.52 | \$74,175.36 |
| 127 | 350 | 301 | 0153 | 01 | 01 | 4,323 | 10,807 | \$22.50 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 9.11 | \$20.45 | \$68,405.35 | \$221,003.15 |
| 128 | 350 | 308 | 0032 | 00 | 01 | 188 | 468 | \$450.00 | COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 3.70 | \$433.35 | \$81,469.80 | \$202,807.80 |
| 129 | 350 | 308 | 0057 | 00 | 01 | 28 | 68 | \$140.00 | COMERCIALIZADORA RODIER S DE R.L. DE C.V. | 11.00 | \$124.60 | \$3,488.80 | \$8,472.80 |
| 130 | 350 | 308 | 0081 | 00 | 01 | 142 | 353 | \$168.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 2.01 | \$164.62 | \$23,376.04 | \$58,110.86 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Bienes y Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050 GYR/120-531-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS GENERALES"

| PARTIDA | GRUPO | GENÉRICO | ESPECÍFICO | DIFERENCIADOR | VARIANTE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | MONEDERA NOMINAL | NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICADA | FORMA DE PAGO OFERTADO | PRECIO UNITARIO ADJUDICADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------|-------|----------|------------|---------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 131 | 350 | 308 | 0099 | 01 | 01 | 695 | 1,737 | \$166.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 10.30 | \$150.69 | \$104,729.55 | \$261,748.53 |
| 132 | 350 | 316 | 0867 | 00 | 01 | 24 | 60 | \$130.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 1.00 | \$128.70 | \$3,088.80 | \$7,722.00 |
| 137 | 350 | 329 | 0011 | 00 | 01 | 414 | 1,034 | \$286.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 3.21 | \$286.49 | \$118,608.86 | \$298,230.66 |
| 138 | 350 | 335 | 0054 | 01 | 01 | 4,697 | 11,742 | \$38.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 3.01 | \$36.85 | \$173,084.45 | \$432,692.70 |
| 139 | 350 | 340 | 0057 | 02 | 01 | 6,630 | 16,573 | \$9.36 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 2.01 | \$9.19 | \$60,929.70 | \$152,305.87 |
| 140 | 350 | 442 | 0328 | 05 | 01 | 140 | 356 | \$66.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 0.50 | \$85.57 | \$11,978.80 | \$28,946.60 |
| 141 | 350 | 543 | 0102 | 00 | 01 | 3 | 6 | \$90.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 0.05 | \$89.95 | \$269.85 | \$539.70 |
| 143 | 350 | 543 | 0300 | 05 | 01 | 1,374 | 3,435 | \$286.00 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | 1.50 | \$281.71 | \$387,069.54 | \$967,673.85 |
| 144 | 350 | 580 | 0239 | 01 | 01 | 22 | 54 | \$342.20 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 13.50 | \$296.00 | \$6,512.00 | \$15,984.00 |
| 145 | 350 | 580 | 0874 | 01 | 01 | 6 | 13 | \$111.82 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 5.00 | \$106.22 | \$637.32 | \$1,380.86 |
| 146 | 350 | 580 | 0882 | 00 | 01 | 6 | 14 | \$495.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 1.00 | \$490.05 | \$2,940.30 | \$6,860.70 |
| 148 | 350 | 680 | 0055 | 02 | 01 | 478 | 1,198 | \$160.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 2.01 | \$15.67 | \$7,490.26 | \$18,694.31 |
| 149 | 350 | 698 | 0222 | 03 | 01 | 11,736 | 29,338 | \$394.00 | PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 0.20 | \$393.21 | \$4,614,712.56 | \$11,535,994.98 |
| 150 | 350 | 746 | 0016 | 00 | 01 | 200 | 498 | \$160.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.00 | \$145.60 | \$29,120.00 | \$72,508.80 |
| 151 | 350 | 795 | 0065 | 00 | 01 | 15 | 37 | \$440.00 | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 4.54 | \$420.02 | \$6,300.30 | \$15,540.74 |
| 152 | 350 | 901 | 0249 | 00 | 01 | 811 | 2,026 | \$55.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 26.12 | \$40.63 | \$32,950.93 | \$82,316.38 |
| 153 | 350 | 901 | 0256 | 00 | 01 | 1,396 | 3,494 | \$62.00 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | 9.00 | \$66.42 | \$78,875.16 | \$197,131.48 |

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 38 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN" Y TOMANDO EN CUENTA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS POR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

151 X



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GTR120-E14-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 17, 18, 108, 109 Y 131, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO" SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PRECIO OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVARON DIFERENCIAS DE 0.01 PESOS HASTA 0.02 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGEN (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DEL "PRECIO UNITARIO ADJUDICADO" CONTENIDA EN EL CUADRO ANTERIOR A PÁGINAS 26 A 32 Y CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA".

LICITANTES ADJUDICADOS:

A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL IMPORTE TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE Y EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS.

| NUM. | NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PAIR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|------|--|---------|-------------|----------------------------------|---------------------------|--|
| 1 | ARMANDO ROJAS JIMÉNEZ | 124 | \$1,050.00 | 10.71 | \$1,865,704.60 | \$1,865,704.60 un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos. (60,700 M.N. MÁS IVA) |
| 2 | BIOKEME, S.A. DE C.V. | 6 | \$170.00 | 1.70 | \$2,434,792.70 | \$9,234,387.16 nueve millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 74 | \$264.70 | 2.10 | \$6,799,574.46 | |
| | | 28 | \$13,303.79 | 17.00 | \$1,645,278.86 | \$2,087,825.94 dos millones ochenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 94/100 M.N. MÁS IVA |
| 3 | COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. | 107 | \$498.08 | 3.00 | \$442,547.08 | |
| | | 39 | \$192.00 | 4.80 | \$1,074,050.24 | |
| | | 40 | \$122.97 | 17.00 | \$1,436,188.32 | \$4,127,790.25 cuatro millones ciento veintisiete mil seiscientos noventa pesos 25/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 41 | \$130.96 | 6.80 | \$101,913.75 | |
| 4 | COMERCIALIZADORA RODIER, S DE R.L. DE C.V. | 42 | \$184.50 | 5.00 | \$1,304,359.34 | |
| | | 128 | \$450.00 | 3.70 | \$202,807.80 | |

Handwritten signature/initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

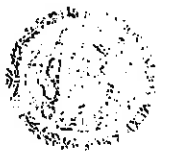
No. LA-050GYR120-E-11-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

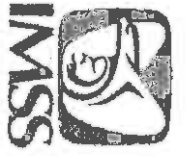
| NUM. | NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|------|-----------------------------------|---------|----------|----------------------------------|---------------------------|---|
| | | 129 | \$140.00 | 11.00 | \$8,472.80 | |
| | | 46 | \$248.50 | 1.00 | \$11,582,150.80 | |
| | | 49 | \$970.00 | 4.95 | \$7,533,504.68 | |
| | | 75 | \$251.99 | 2.11 | \$1,625,775.16 | |
| | | 85 | \$373.42 | 2.07 | \$601,194.38 | \$22,356,122.85 veintidós millones trescientos cincuenta y seis mil ciento veintidós pesos 85/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 87 | \$300.00 | 2.00 | \$145,824.00 | |
| | | 143 | \$288.00 | 1.50 | \$967,673.86 | |
| 5 | CYO FACTORY, S.A. DE C.V. | 7 | \$290.00 | 1.08 | \$32,050,007.22 | \$32,050,007.22 treinta y dos millones cincuenta mil siete pesos 22/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 29 | \$21.72 | 0.20 | \$77,105.28 | |
| | | 30 | \$21.72 | 5.00 | \$391,613.74 | |
| | | 33 | \$330.00 | 1.95 | \$3,332,991.56 | \$5,596,457.03 ocho millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 43 | \$300.00 | 2.10 | \$1,577,462.70 | |
| | | 64 | \$13.30 | 0.20 | \$278,205.55 | |
| | | 88 | \$297.31 | 1.00 | \$120,086.64 | |
| | | 116 | \$63.50 | 0.75 | \$2,134,991.56 | |
| | | 3 | \$284.66 | 9.00 | \$189,104.48 | |
| | | 8 | \$0.45 | 11.11 | \$4,552.40 | |
| | | 14 | \$0.68 | 10.34 | \$91,114.92 | |
| | | 15 | \$0.60 | 9.60 | \$72,270.36 | |
| | | 16 | \$14.20 | 9.01 | \$130,401.56 | \$73,103,783.77 setenta y tres millones ciento tres mil setecientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 17 | \$125.66 | 10.99 | \$62,653.44 | |
| | | 18 | \$134.03 | 8.99 | \$87,703.62 | |
| | | 19 | \$192.45 | 10.00 | \$76,926.40 | |
| | | 23 | \$347.80 | 11.00 | \$99,076.14 | |
| 8 | INDUSTRIALES CASOAL, S.A. DE C.V. | | | | | |
| | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E41-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NUM | NOMBRE DEL LICITANTE | PARTEIDA | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|-----|--|----------|----------------|----------------------------------|---------------------------|---|
| 9 | KEY QUIMICA, S.A. DE C.V. | 24 | \$315.00 | 11.00 | \$92,735.85 | \$5,420,976.81 cinco mil novecientos veintiseis mil novecientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 94 | \$36.02 | 10.99 | \$6,660,080.28 | |
| | | 95 | \$360.00 | 14.00 | \$14,615,366.40 | |
| | | 98 | \$8.27 | 8.94 | \$81,135.75 | |
| | | 105 | \$19.20 | 9.01 | \$1,554,707.71 | |
| | | 108 | \$395.00 | 21.01 | \$188,142.03 | |
| | | 109 | \$269.61 | 17.05 | \$48,539,049.24 | |
| | | 123 | \$2,400.00 | 9.00 | \$4,368.00 | |
| | | 131 | \$168.00 | 10.30 | \$261,748.53 | |
| | | 150 | \$160.00 | 9.00 | \$22,508.80 | |
| | | 152 | \$55.00 | 26.12 | \$82,316.38 | |
| | | 153 | \$62.00 | 9.00 | \$197,131.48 | |
| | | 27 | \$461.69 | 10.00 | \$94,323.04 | |
| 36 | \$611.39 | 10.00 | \$175,529.75 | | | |
| 83 | \$335.00 | 2.50 | \$5,151,124.02 | | | |
| 10 | LO MEJOR PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 25 | \$61.80 | 12.62 | \$211,896.00 | \$458,384.16 cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 31 | \$86.24 | 12.80 | \$135,961.60 | |
| | | 59 | \$25.00 | 62.68 | \$16,271.52 | |
| | | 60 | \$25.00 | 68.32 | \$13,479.84 | |
| | | 61 | \$25.00 | 72.48 | \$13,175.20 | |
| 11 | NYR PLASTIC,S.A. DE C.V. | 73 | \$135.00 | 40.74 | \$67,600.00 | \$9,443,111.37 nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento once pesos 37/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 9 | \$270.00 | 13.75 | \$9,443,111.37 | |
| 12 | PAROU SOLUTIONS,S.A. DE C.V. | 2 | \$6.22 | 12.11 | \$384,296.84 | \$48,081,839.95 |

Handwritten signature and initials.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº. LA-00007R120-ET11-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE USO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NUM | NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|-----|----------------------|---------|------------|----------------------------------|---------------------------|--|
| 22 | | | \$309.83 | 8.07 | \$205,494.60 | Cuarenta y ocho millones ochenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N. MÁS IVA |
| 32 | | | \$1,517.83 | 0.01 | \$1,050,497.93 | |
| 34 | | | \$127.70 | 15.18 | \$463,891.73 | |
| 50 | | | \$624.00 | 15.80 | \$49,327.20 | |
| 62 | | | \$16.95 | 6.00 | \$394,347.15 | |
| 63 | | | \$23.80 | 5.00 | \$267,091.93 | |
| 66 | | | \$161.00 | 1.00 | \$51,020.84 | |
| 67 | | | \$283.45 | 2.00 | \$3,600,364.73 | |
| 68 | | | \$1035.99 | 0.10 | \$2,011,942.80 | |
| 69 | | | \$1,288.00 | 10.18 | \$86,209.57 | |
| 77 | | | \$198.50 | 10.01 | \$30,602.98 | |
| 79 | | | \$248.74 | 0.04 | \$129,044.16 | |
| 81 | | | \$325.00 | 0.25 | \$3,422,368.26 | |
| 86 | | | \$4614.1 | 0.45 | \$825,875.34 | |
| 91 | | | \$1,200.00 | 2.62 | \$436,704.32 | |
| 92 | | | \$378.23 | 1.83 | \$366,101.80 | |
| 95 | | | \$472.84 | 6.00 | \$42,077.14 | |
| 106 | | | \$890.00 | 2.20 | \$15,633,613.62 | |
| 110 | | | \$245.00 | 6.00 | \$2,641,602.00 | |
| 113 | | | \$6.82 | 12.78 | \$2,557,443.80 | |
| 120 | | | \$286.00 | 1.01 | \$29,804.72 | |
| 121 | | | \$280.00 | 1.01 | \$2,484.53 | |
| 130 | | | \$188.00 | 2.01 | \$58,110.86 | |
| 132 | | | \$130.00 | 1.00 | \$7,722.00 | |
| 137 | | | \$286.00 | 3.21 | \$286,230.66 | |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| NUM. | NOMBRE DEL LICITANTE | PARTIDA | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|------|------------------------------|---------|------------|----------------------------------|---------------------------|--|
| 13 | QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V. | 138 | \$38.00 | 3.01 | \$432,692.70 | \$8,782,697.52 ocho millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos \$2/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 139 | \$9.38 | 2.01 | \$152,305.87 | |
| | | 141 | \$90.00 | 0.05 | \$539.70 | |
| | | 145 | \$111.82 | 5.00 | \$1,380.86 | |
| | | 146 | \$495.00 | 1.00 | \$6,860.70 | |
| | | 148 | \$16.00 | 2.01 | \$18,694.31 | |
| | | 149 | \$394.00 | 0.20 | \$11,535,994.98 | |
| | | 5 | \$1,300.00 | 2.54 | \$2,143,730.16 | |
| | | 45 | \$1,300.00 | 1.80 | \$2,619,801.60 | |
| | | 84 | \$270.00 | 1.62 | \$1,330,224.96 | |
| 14 | RVINCITA, S.A. DE C.V. | 93 | \$900.00 | 1.72 | \$2,688,940.80 | \$1,120,176.49 un millón ciento veinte mil ciento setenta y seis pesos 49/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 20 | \$542.68 | 15.00 | \$685,908.49 | |
| 15 | SHENY MEXICANA, S.A. DE C.V. | 21 | \$735.56 | 18.00 | \$434,268.00 | \$15,628,496.12 quince millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 12/100 M.N. MÁS IVA |
| | | 4 | \$110.00 | 0.97 | \$4,161,234.93 | |
| | | 26 | \$1,277.25 | 2.10 | \$1,664,309.02 | |
| | | 38 | \$5.91 | 2.00 | \$543,802.59 | |
| | | 48 | \$900.00 | 2.10 | \$2,980,781.30 | |
| | | 52 | \$566.66 | 0.75 | \$223,017.12 | |
| | | 53 | \$566.86 | 0.75 | \$404,068.78 | |
| | | 54 | \$51.80 | 0.75 | \$461,661.80 | |
| | | 82 | \$25.00 | 2.02 | \$268,247.05 | |
| | | 90 | \$23.50 | 10.04 | \$1,276,306.36 | |
| | | 96 | \$724.75 | 1.30 | \$97,996.84 | |
| | | 97 | \$554.05 | 2.20 | \$1,155,787.38 | |

Handwritten signature and initials



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

CITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050000020-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS QUÍMICOS DE ASESO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS GENERALES"

| NUM. | NOMBRE DEL LICITANTE | FAMILIA | IMPORTE | PORCENTAJE DE DISCUENTO OPERADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|------|----------------------|---------|----------|---------------------------------|---------------------------|---|
| 104 | | | \$998.00 | 1.25 | \$1,237,124.20 | |
| 117 | | | \$120.00 | 10.41 | \$890,380.00 | |
| 122 | | | \$800.00 | 1.70 | \$165,144.00 | |
| 126 | | | \$14.90 | 9.79 | \$74,475.36 | |
| 127 | | | \$22.50 | 9.11 | \$221,003.15 | |
| 140 | | | \$56.00 | 0.50 | \$29,049.50 | |
| 144 | | | \$949.20 | 13.55 | \$15,984.00 | |
| 154 | | | \$446.00 | 1.54 | \$15,407.4 | |

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAISSR, SE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE INSTITUTO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NO. 281, RISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO; PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN AL TITULAR DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.5 "CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE NIENOS OCURRA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FORMALIZAR EL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS.

ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 Y 46 DE LA LAISSR, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAISSR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POBALINES.

ANEXOS

Handwritten signature and initials.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0606GYR120-E41-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"**

SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 4.25, INCISO E), 4.39 Y 5.3.9, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), LA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ES LA C. JESSICA MAQUEDA RAMOS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACIÓN COMO ÁREA TÉCNICA NÚMERO 09 54 38 14C0/4214, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, DICHA EVALUACIÓN FUE PRESENTADA AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/201800 03212 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO POR EL QUE REMITÍO EL OFICIO 09 53 38 14 C219745 DEL 7 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN QUE CONTIENE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE FALLO, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE REALIZADA POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.35 Y 4.35.2 DE LAS POBALINES

CLAVES DESIERTAS: EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PARTIDAS QUE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON PROPOSICIONES O BIEN PORQUE FUERON DESEGHADAS CONFORME A LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|-----------------|-----------------|
| 1 | 350 | 063 | 0052 | 04 | 01 | FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA MMX-K-657-NORMEX-2004. | 114,695 | 286,736 |
| 10 | 350 | 119 | 1203 | 03 | 01 | BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 20 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PAQUETE CON 1,000 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA MMX-E-235-CNCP-2015. | 677 | 1,691 |
| 11 | 350 | 119 | 1211 | 03 | 01 | BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, DE BAJA DENSIDAD DE 40 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PAQUETE CON 500 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA MMX-E-235-CNCP-2015. | 276 | 690 |
| 12 | 350 | 119 | 1229 | 04 | 01 | BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 45 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PAQUETE CON 500 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA MMX-E-235-CNCP-2015. | 138 | 343 |

Handwritten signature and initials



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. 12-05067R/2018/01/2018

PARA LA ADQUISICION DE "ARTICULOS QUIMICOS PARA DESINFECCIONES, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DEF | VAR | DESCRIPCION | CANTIDAD ORIGINAL | CANTIDAD MODIFICADA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|-------------------|---------------------|
| 13 | 350 | 119 | 1237 | 03 | 01 | BOLSA DE POLIETILENO, TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD, DE 60 X 80 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PAQUETE CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-2356CNCB-2006. | 3,498 | 8,745 |
| 35 | 350 | 286 | 0251 | 01 | 01 | DESINFECTANTE LIQUIDO BIOCIDA DE SUPEROXIDACION ACTIVADO PARA DESINFECCION DE ALTO NIVEL DE SUPERFICIES INANIMADAS, MOBILIARIO Y EQUIPO QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCION BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA Y ESPORICIDA, FORMULADO A BASE DE ACIDO PERSUCCINICO, ION HIPOCLORITO, DIOXIDO DE CLORO Y OZONO, PH NEUTRO, NO ORORENSIVO, LIQUIDO, TRANSPARENTE, HOMOGENEO Y INCOLORO, SIN PARTICULAS EN SUSPENSION NI SEDIMENTACION CON LIGERO AROMA CARACTERISTICO A CLORO BIODEGRADABLE, REPRESENTACION ENVASE DE PLASTICO OPACO QUE MUESTRA EL RASO DE LA LATA, CON LA CAPACIDAD DE LITROS CON TAPA Y CONTRATAPA VALVULA DE ESCAPE PARA USO EXCLUSIVO DE QUIROFANOS, LABORATORIO AREAS BLANCAS Y DE HOSPITALIZACION PREVIA LIMPIEZA. | 273 | 681 |
| 37 | 350 | 286 | 0285 | 00 | 01 | HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% CUERPO DE 45 KG. | 11 | 26 |
| 44 | 350 | 316 | 0024 | 06 | 01 | DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO Y DESINFECCION DE QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE CLORO ORGANICO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-R-636 NORMEX-2008, CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA, PARA CONTENER 3 KG. | 273 | 681 |
| 47 | 350 | 316 | 0305 | 06 | 01 | DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE LOZA PARA SERUSADO EN MAGNINAS AUTOMATICAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-R-650 NORMEX-2008, CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA PARA CONTENER 10 KG. | 66 | 165 |
| 51 | 350 | 316 | 0817 | 00 | 01 | DESINFECTANTE LIMPIADOR, LIQUIDO LIGERAMENTE AMARILLO, PH: 12-13, INGREDIENTE ACTIVO DOBECILAMINA DILUCION: 1200, 180, 180, CUBETA DE RETO MICROBIANO NMX-BB-040-SCFI-1999 UTILIZANDO STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC-6538, Y ESCHERICHIA COLI ATCC-11228, REDUCCION MICROBIANA 99.999%, BIODEGRADABILIDAD: 14 DIAS, CAPACIDAD: 2 ANOS (CONCENTRADO O DILUIDO), PARA AREAS HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, PREPARACION DE ALIMENTOS, EQUIPOS, MAGUINARIA, PISOS, PAREDES, INSTRUMENTAL MEDICO. | 201 | 501 |

Handwritten signature and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-0506XRI20-E-1-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|-----------------|-----------------|
| 55 | 350 | 321 | 0217 | 01 | 01 | DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19) +/-2% DE DIAMETRO DE 2.5 CENTIMETROS DE ESPESOR COMPUUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL, CON UNA COMBINACION DE 35% MINIMO DE NYLON AHULADO, 30% DE POLIESTER MINIMO, 35% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL; FORMADO CON PEGAMENTOS Y POLIMERO, TENSADO CON LA DIRECCION DEL TEJIDO A 65 LIBRAS/PULGADA CUADRADA, CON PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO EN COLOR AZUL CLARO, PARA UN VULCANIZADO TERMICO QUE PRODUCE UN TERMINADO DE TIPO MOJADO. *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUINAS PULIDORAS Y ABRILANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD* | 157 | 392 |
| 56 | 350 | 321 | 0225 | 02 | 01 | DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (20) DE DIAMETRO DE 2.5 CENTIMETROS DE ESPESOR, COMPUUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON UNA COMBINACION DE 35% DE FIBRAS POLIESTER Y 40% DE FIBRAS NYLON, 15% PELO DE ANIMAL Y 10% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL, PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO EN COLOR GRIS AMBAR CON RAYOS NEGROS, PARA GENERAR CALOR Y HUMEDAD Y LUBRICAR Y ABRILANTAR EL PISO +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS. | 625 | 1,561 |
| 57 | 350 | 321 | 0233 | 01 | 01 | DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19) +/-2% DE DIAMETRO DE 2.5 +/-2% CENTIMETROS DE ESPESOR, COMPUUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON UNA COMBINACION DE 40% DE FIBRAS POLIESTER Y 47% DE FIBRAS NYLON, 10% DE FIBRA DE COCO Y 3% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL, REFORACION AL CENTRO PIGMENTADO EN COLOR CAFE CLARO PARA PULIR Y ABRILANTAR EL PISO *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUINAS PULIDORAS Y ABRILANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD. | 344 | 858 |
| 58 | 350 | 321 | 0241 | 01 | 01 | DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19) +/-2% DE DIAMETRO 2.5 +/-2% CENTIMETROS DE ESPESOR, COMPUUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON, SIN ABRASIVOS, PIGMENTANDO EN COLOR BLANCO, PARA EL ABRILANTADO FINAL EN SECO O AUTOMATIZANDO PEQUEÑAS CANTIDADES DE AGUA. *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUINAS PULIDORAS Y ABRILANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD* | 702 | 1,754 |
| 65 | 350 | 422 | 0272 | 01 | 01 | FIBRA ESPONJOSA DE AGERO GALVANIZADO DE 10 CENTIMETROS +/- 2% DE DIAMETRO Y 20.0 GRAMOS +/-2% DE PESO, ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA. * PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA. | 12,534 | 31,334 |
| 70 | 350 | 459 | 0062 | 06 | 01 | GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR: ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000. | 113,290 | 283,225 |

✓ 3/1
 4



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

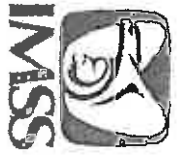
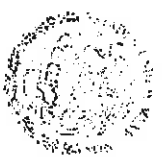
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-050628/2018-11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS QUÍMICOS DE USO PARA VERIFICACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES

| PARRIDA | GRUPO | GEN | ESP | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD LÍQUIDA | CANTIDAD MAYÚSCULA |
|---------|-------|-----|------|----------|-------------|---------------------|-----------------------|
| 71 | 350 | 459 | 0070 | 06 | 01 | 142,507 | 356,267 |
| 72 | 350 | 459 | 0088 | 05 | 01 | 20,925 | 52,311 |
| 76 | 350 | 543 | 0169 | 03 | 01 | 31 | 76 |
| 78 | 350 | 543 | 0631 | 09 | 01 | 469 | 1,172 |
| 80 | 350 | 543 | 0680 | 00 | 01 | 270 | 673 |

Handwritten signature and initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-0506GYR320-E11-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD Y ORIGINALES CENTRALES"

| PARTIDA | GRUPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---------|-------|-----|------|-----|-----|---|-----------------|-----------------|
| 89 | 350 | 580 | 0940 | 00 | 01 | <p> LIMPIADOR ECOLÓGICO DE PH NEUTRO. FORMULADO PARA LIMPIAR CUALQUIER SUPERFICIE Y SER UTILIZADO COMO MÚLTIPLOS. CONTIENE UNA FORMULA ÚNICA QUE PROMUEVE LA DIGESTION EFICAZ DE TODO TIPO DE RESIDUO ORGÁNICO, GRASAS Y ACETES. ESPECIALIZADO EN EL LAVADO GENERAL DE CUALQUIER SUPERFICIE, ACERO INOXIDABLE, MÁRMOL, CERÁMICA, PLÁSTICO. EQUIPO O MÚLTIPLES UTENSILIOS DONDE SE ACUMULEN DICHSOS RESIDUOS YA SEAN VEGETALES, ANIMALES, O TODO TIPO DE MATERIA ORGÁNICA O GRASA, ASI COMO SUCIEDAD COMÚN. ES UN PRODUCTO 100% ORGÁNICO. POR LO QUE ES 100% BIODEGRADABLE Y NO REQUIERE DE NINGUN MANTENIMIENTO ESPECIAL NI CUIDADO ESPECIAL PARA SU USO. PUEDE SER TOTALMENTE SEGURO PARA SERES HUMANOS, ANIMALES O PLANTAS. NO CONTIENE NINGUN INGREDIENTE ACTIVO POR LO QUE SU FORMULA ES TAN SENCILLA COMO LA INCORPORACION DE ÁCIDOS GRASOS, VEGETALES Y AGUA NO IONIZADA. NO CONTIENE NINGUNA ENZIMA NI BACTERIA NI MICRONUTRIENTES, NI NINGUN COMPONENTE QUÍMICO. NO CONTIENE ESPUMA, NI COLOR NI OLORES POR LO QUE NO DEJA RESIDUOS. NO ES NECESARIO ENJUAGAR. </p> | 824 | 2,060 |
| 100 | 350 | 771 | 0097 | 03 | 01 | <p> RECOGEDOR CON BASTÓN INTERCAMBIABLE ROSGABLE DE MADERA DE PINO PUJIDA CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZO BASTÓN METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO DE 20 MILIMETRO. +/-2% DE DIÁMETRO. LARGO DE 80 CMS. +/- 2%. PARA RECOGER BASURA Y RESIDUOS LIQUIDOS. RECOGEDOR FABRICADO EN PLASTICO RIGIDO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O METALICO DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD DE 21 A 24 CENTIMETROS. ANCHUR DE 27 A 31 CENTIMETROS ALTURA DE 6.5 A 7.5 CMS. </p> | 4,229 | 10,571 |
| 101 | 350 | 783 | 0069 | 02 | 01 | <p> REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS. CON PESO DE 380.0 G/M2. MÍNIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004. </p> | 3,604 | 9,009 |
| 102 | 350 | 783 | 0085 | 05 | 01 | <p> REPUESTO PARA MECHUDO. PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS. CAJA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004. </p> | 2,068 | 5,170 |
| 103 | 350 | 783 | 0127 | 02 | 01 | <p> REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004. </p> | 3,541 | 8,852 |
| 111 | 350 | 901 | 0108 | 07 | 01 | <p> TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS. PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004. </p> | 3,724 | 9,309 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

DE LA 05/05/2010/EM/2010

PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OJIGOS DE ASEO PARA DEBAGACIONES, UNIDADES MEDICABLES Y
 ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES

| PARTIDA | CBO | GEN | FESE | UNID. | CANT. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÁXIMA |
|---------|-----|-----|------|-------|-------|--|-----------------|
| 112 | 350 | 901 | 0116 | 05 | 01 | TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, PESO DEL REPUESTO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004. | 4,512 |
| 114 | 350 | 948 | 0186 | 01 | 01 | VASO CONICO DESECHABLE, FABRICADO EN PAPEL BONDY BLANCO CON LA BOCA REDONDEADA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE INERTE A BASE DE PARAFINA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-659-NORMEX-2004. PAQUETE CON 250 VASOS. | 32,912 |
| 115 | 350 | 286 | 0384 | 00 | 01 | DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUEJANO, REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-631-NORMEX-2008 EN VASE DE PLASTICO, TRASLUCIDO DE 1 LIBRO, CON TAPA EN SILLA DE MONTAR. | 5,575 |
| 118 | 350 | 090 | 0018 | 01 | 01 | BASE AHULADA PARA MAQUINA LAVADORA DE 35.58 CENTIMETROS (14 PLEGADAS DE DIAMETRO), DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRILAY DE PINO 70 PLASTICO. | 10 |
| 119 | 350 | 143 | 0484 | 00 | 01 | BOTAS DE CAUCHO NEGRO, A UNA RODILLA DE 15 CM DE ALTO, CON SUELA Y TAPON ANTIDERRAPANTES SIN FORRO TALLA 25, PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE IMSS, OPORTUNIDADES, EMERGENCIAS Y SERVICIO. | 1 |
| 125 | 350 | 286 | 0319 | 00 | 01 | SANITIZANTE Y DESINFECTANTE ORGANICO, BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA Y VIRUCIDA, INGREDIENTE: AGUO EXTRACTO DE SEMILLA DE CITRICOS (CITRUS MAXIMA), CONTIENE ACIDO ASCORBICO Y GLICERINA PH DE 2.5 A 3.7, APARIENCIA LIGERAMENTE VISCOSA, DENSIDAD DE 1.1, PUNTO DE FUSION 120 GRADOS CENTIGRADOS Y DL50 5.8 GRG. COLOR LIGERAMENTE AMARILLENTO SOLUBLE 100% EN AGUA TIEMPO PROMEDIO DE ACCION DEL PRODUCTO DE 5 A 20 MIN, EFECTO RESIDUAL (NO REQUIERE ENJUAGARSE) PUEDE PERMANECER EN UN PORCENTAJE DE EFICENCIA DE 30 A 100% HASTA POR 6 DIAS. PRESENTACION: BARRON DE 20 LITROS. DILUCCION: 1 ML DE PRODUCTO X LITRO DE AGUA PARA DESINFECTACION DE QUIROFANO. | 18 |
| 133 | 350 | 321 | 0050 | 00 | 01 | DISCO ABRASIVO DE 48.26 CM (19") DE DIAMETRO Y 1.8 CM DE ESPESOR, COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO EN COLOR CANELA HOMOGENEO, DEOXIDO DE SILICIO 7% Y OXIDO DE ALUMINIO 93% PARA MAQUINA PULIDORA DE 48.26 CM (19"). | 210 |
| 134 | 350 | 321 | 0068 | 00 | 01 | DISCO ABRASIVO PARA MAQUINA PULIDORA, COLOR NEGRO, EXTRAGRUOSO DE 40.64 CM (16" DE DIAMETRO). | 20 |
| | | | | | | | 49 |

Handwritten signature and initials.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

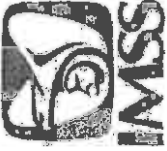
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-0506YR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| PARTIDA | GPQ | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|-----------------|-----------------|
| 135 | 350 | 321 | 0142 | 00 | 01 | DISCO ABRASIVO DE 48.26 CM (19") DE DIAMETRO Y 1.8 CM DE ESPESOR, COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO EN COLOR VERDE HOMOGÉNEO, DE ÓXIDO DE SILICIO 27.8% Y ÓXIDO DE ALUMINIO 72.2% PARA MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE 48.26 CM (19"). | 47 | 116 |
| 136 | 350 | 321 | 0183 | 01 | 01 | DISCO ABRASIVO PARA PULIR COLOR CANELA, EXTRAGRUESO DE 40.64 CM. +/-2% (16 PLEGADAS). | 129 | 322 |
| 142 | 350 | 543 | 0250 | 01 | 01 | JABON PARA NIÑOS HIPOALERGENICO NEUTRO PASTILLA DE 85 G. MINIMO. | 29 | 72 |
| 147 | 350 | 580 | 0932 | 00 | 01 | DESINCRUSTANTE LÍQUIDO DE ALTA ACIDEZ ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES AFECTADAS POR EL SARRO O LA INCORUSTACIÓN CAUSADA POR LA DUREZA DEL AGUA, CONTIENE ÁCIDOS MINERALES Y DETERGENTES QUE PERMITEN REMOVER DE FORMA RÁPIDA Y EFICIENTE LOS RESIDUOS APARICENCIA, LÍQUIDO VERDE TRANSPARENTE, PH 0.0 A 1.0, DENSIDAD 1.234, BIODEGRADABLE, PRESENTACIÓN: ENVASE DE PLÁSTICO CON UN GALÓN. | 9 | 21 |
| 154 | 350 | 948 | 0053 | 02 | 01 | VASO CONICO DESECHABLE, FABRICADO EN PAPEL BOND BLANCO CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE INERTE A BASE DE PARAFINA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-659-NORMEX-2004, CADA CON 36 PAQUETES, CADA PAQUETE CON 250 PIEZAS. | 358 | 893 |
| 155 | 350 | 750 | 0274 | 02 | 01 | PROXOIR AL 15% LÍQUIDO EMULSIONABLE, INSECTICIDA CARBAMATO CON ACCIÓN DE CONTACTO ESTOMACAL, DE AMPHO ESPECTRO DE ACCIÓN CONTRA ARAÑIDOS E INSECTOS RÁSTREROS, ESTÓXICO A LAS PLANTAS, RÁPIDO EFECTO DE EXPULSIÓN Y DESALOJO, ACCIÓN RESIDUAL DE 6 A 8 SEMANAS, NO DEJA OLORES DESAGRADABLES, PARA UTILIZARSE EN ÁREAS DESALOJADAS DEL PERSONAL, REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III, NO DERIVAMENTE TOXICO, REPRESENTACIÓN: BOTE METÁLICO CON TAPA DESPRENDIBLE Y RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE EVITELA CORROSIÓN Y/O CONTAMINACIÓN DEL PRODUCTO, CON UN LITRO. | 25 | 61 |

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

licitación pública en modalidad de licitación electrónica para la adquisición de artículos químicos de uso para investigación en unidades médicas de alta especialidad y origen científicos.

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
|---------|----------|-------------|------------------|----------|----------------|--|----|----|
| 156 | 350 | 750 | 0357 | 02 | 01 | <p>DELTAMETRINA AL 2.5% SUSPENSION AGUOSA, INSECTICIDA PIRETROIDE CON ACCION DE CONTACTO, SIN OLORES, DE ALTA EFICACIA CONTRA UN AMPLIO ESPECTRO DE ARACNIDOS, INSECTOS RASTREOS Y VOLADORES AMPLIA SEGURIDAD EN SU MANEJO, NO MANCHA, NO ES CORROSIVO, PARA USO EN AREAS DELICADAS INCLUYENDO AREAS DONDE SE MANEJE Y REPRESEN ALIMENTOS, CON APLICACION LOCALIZADA EN GRIETAS Y HENDIDURAS, PERMITE LA OCUPACION INMEDIATA DESPUES DE SU APLICACION, BIODEGRADABLE, PARA USO EN TRATAMIENTOS DE ATAQUE Y RESIDUALES EN LOCALES INTERIORES, AUN CON PERSONAS OCUPANTES, REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO, PRESENTACION ENVASE DE PLASTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO, CON UN LITRO.</p> | 39 | 96 |
| 157 | 350 | 750 | 0316 | 02 | 01 | <p>BROMADIONA AL 0.05% ALI QUE PARA FINADO, RODENTICIDA ANTICOAGULANTE DE D OSIS UNICA, CON ACCION ESTOMACAL, BERRA, IDENTIFICADA JIVA SOLA, INGESTIO N, CON ALTA EFECTIVIDAD CONTRA RATAS, RATONES URBANOS Y GRIETAS, EFICA Z CONTRA ROEDORES RESISTENTES A ESTROGANTICIDAGULANTES DE DOSIS MULTIPLES, CERO PARA ENDOUSTO PARA USARSE EN INTERIORES EXTERIORES TANTO EN AREAS DE CASAS COMO EN LUMBRAS ALTO RENDIMIENTO, FACIL MANEJO, NO IRRITANTE, ALTA EFICACIA, REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO, PRESENTACION NEOGRAMO.</p> | 40 | 98 |
| 158 | 350 | 750 | 0266 | 02 | 01 | <p>CIPERMETRINA AL 20% MINIMO LITRO EMULSIONABLE, INSECTICIDA PIRETROIDE CON ACCION DE CONTACTO Y ESTOMACAL, AMPLIO ESPECTRO DE ACCION CONTRA INSECTOS Y ARACNIDOS INCLUIDOS TOLENTALES, A ALGUNOS INSECTICIDAS, ORGANOFOSFORADOS Y GARBAMATOS, ACCION RESIDUAL MAYOR DE 4 SEMANAS, PODER DE DESALUCIDE IRRITANTE DE LIGER O OLORES, REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO, PRESENTACION ENVASE DE PLASTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO, CON UN LITRO.</p> | 36 | 90 |

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE IRATAR, NI COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, LA CUAL SE INTEGRÓ DE 46 HOJAS Y UN ANEXO DE 17 HOJAS QUE CONSISTE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONCLUYENDOSE EL QUERRE DE LA MISMA A LAS 15 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2011, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

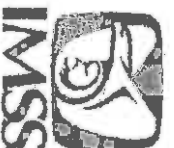
POR EL IMSS:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

✓ / 5 + 9



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-0506YR120-E11-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

| FIRMA | NOMBRE | ÁREA |
|-------|---------------------------------|---|
| | FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO | TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS |
| | ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ | TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS (REPRESENTANTE DEL AREA REQUERENTE COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO) |
| | LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ | DIVISION DE PLANEACION DE BIENES NO TERAPEUTICOS |
| | JESSICA MAQUEDA RAMOS | TITULAR DE EA DIVISION DE CONSERVACION (ÁREA TÉCNICA) |
| | SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO | JEFE DE ÁREA EN LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

| FIRMA | NOMBRE | ÁREA |
|-------|---------------------|---|
| | PEDRO DIAZ BERMUDEZ | REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS |

LAS FIRMAS/QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-0506YR120-E11-2018 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES"

FIN DEL ACTA

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

Av.: Coyoacán No. 1052 Col: Del Valle

México, D.F. C.P. 03100

Tel: 5559-1909 5335-2056

cainstitucional@cainstitucional.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 7

Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
para comprometerse y suscribir proposiciones.

Ciudad de México, a 23 de Julio de 2018

CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR120-E11-2018**, a nombre y representación de: **COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**

Datos persona moral

Registro Federal de Contribuyentes: **CAI110203DN4**

Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED]

Registro ante el INFONAVIT [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO: **AV. COYOACAN No. 1052**

COLONIA: **DEL VALLE**

DELEGACIÓN Y MUNICIPIO: **BENITO JUAREZ**

CÓDIGO POSTAL: **03100**

ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO**

TELÉFONOS: **55-59-19-09, 55-59-46-04**

FAX: **55-75-93-53**

CORREO ELECTRÓNICO: cainstitucional@cainstitucional.com

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **108,243**, FECHA: **03/02/2011** DURACION: **99 AÑOS**
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO No. 49 DEL DISTRITO FEDERAL**
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: **15 DE JUNIO DE 2011, FOLIO MERCANTIL: 449355-1**

RELACIÓN DE SOCIOS

APELLIDO PATERNO: [REDACTED]

APELLIDO MATERNO: [REDACTED]

NOMBRE(S): [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: **COMPRA VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, AGUA TRATADA, PAPELERIA, SERVICIOS DE DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS DE JARDINES Y AREAS VERDES, ASI COMO TODO LO RELACIONADO A LA COMPRA-VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA GASTRONOMIA**

REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: **NINGUNA**

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **108,243**, FECHA: **03/02/2011** DURACION: **99 AÑOS**
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO No. 49 DEL DISTRITO FEDERAL**
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: **15 DE JUNIO DE 2011, FOLIO MERCANTIL: 449355**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: **CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **108,243**

FECHA: **03 DE FEBRERO DE 2011**

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO No. 49 DEL DISTRITO FEDERAL**

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO

CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO